Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Informe de Seguimiento 011-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 019-2024.

Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, departamento de Cauca.

Código: PP-P02-F24
Versión: 01
Vigente desde: 14/10/2025

Contenido

		Pag
	Introducción	**04**
01	**Evolución del Riesgo**	**05**
	1.1. Intensificación de las hostilidades y ataques armados en cascos urbanos: impactos directos sobre la población civil. *(En desarrollo del escenario de disputa territorial, confrontación armada y control social armado advertido en la AT 019-24)*	**09**
	1.2. Evolución tecnológica de la guerra y agravamiento de la asimetría del conflicto *(En desarrollo del escenario de disputa territorial, control social armado y gobernanza de facto advertido en la AT 019-24, con agravamiento de la asimetría del conflicto)*	**11**
	1.3. Impacto del conflicto armado sobre la niñez, la familia y los entornos de cuidado	**13**
	1.4. Violencias basadas en género en el marco del control social armado y su correlación con el impacto del conflicto armado sobre la familia.	**18**
	1.5. Evolución del riesgo para líderes y lideresas sociales, comunitarias e indígenas.	**19**
	1.6. Desplazamiento forzado, confinamiento y asambleas permanentes como expresión de la consumación del escenario de riesgo	**20**
	1.7. Patrones de violencia y degradación del conflicto	**22**

Pag

02 **Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido** | 30 |

2.1.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida | 34 |

2.1.2. Disuasión del contexto de amenaza | 36 |

2.1.3. Investigación y acceso a la Justicia | 39 |

2.1.4. Prevención y protección | 42 |

2.1.5 Fortalecimiento comunitario y organizativo | 62 |

2.1.6. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral | 65 |

2.1.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público | 68 |

03 **Conclusiones** | 75 |

Anexos | 79 |

Fecha: 22 de abril de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito, por un lado, de promover transformaciones estructurales en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas.

En este marco, se presenta, a través de esta comunicación, el informe de seguimiento de la Alerta Temprana No. 019-2024 para los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló en el departamento Cauca, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que ***el escenario de riesgo advertido se ha materializado y agravado,*** *manifestándose en violaciones reiteradas y sistemáticas a los derechos humanos y en infracciones al Derecho Internacional Humanitario, asociadas a la disputa y control territorial de grupos armados ilegales, con impactos directos sobre la vida, libertad personal, seguridad e integridad de la población, en un contexto de* ***bajo nivel de implementación efectiva de las recomendaciones emitidas.***

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. Finalmente, la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

1. Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana de Inminencia 019 de 2024 advirtió un escenario de riesgo extremo para la población civil en los municipios de Corinto, Miranda, Toribío, Caloto y Jambaló en el departamento del Cauca, derivado de la disputa territorial entre estructuras disidentes de las antiguas FARC-EP, el control de corredores estratégicos, la consolidación de economías ilícitas y la imposición de mecanismos de control social armado, de gobernanza y de justicia de facto sobre comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y población urbana.

Localización geográfica del riesgo

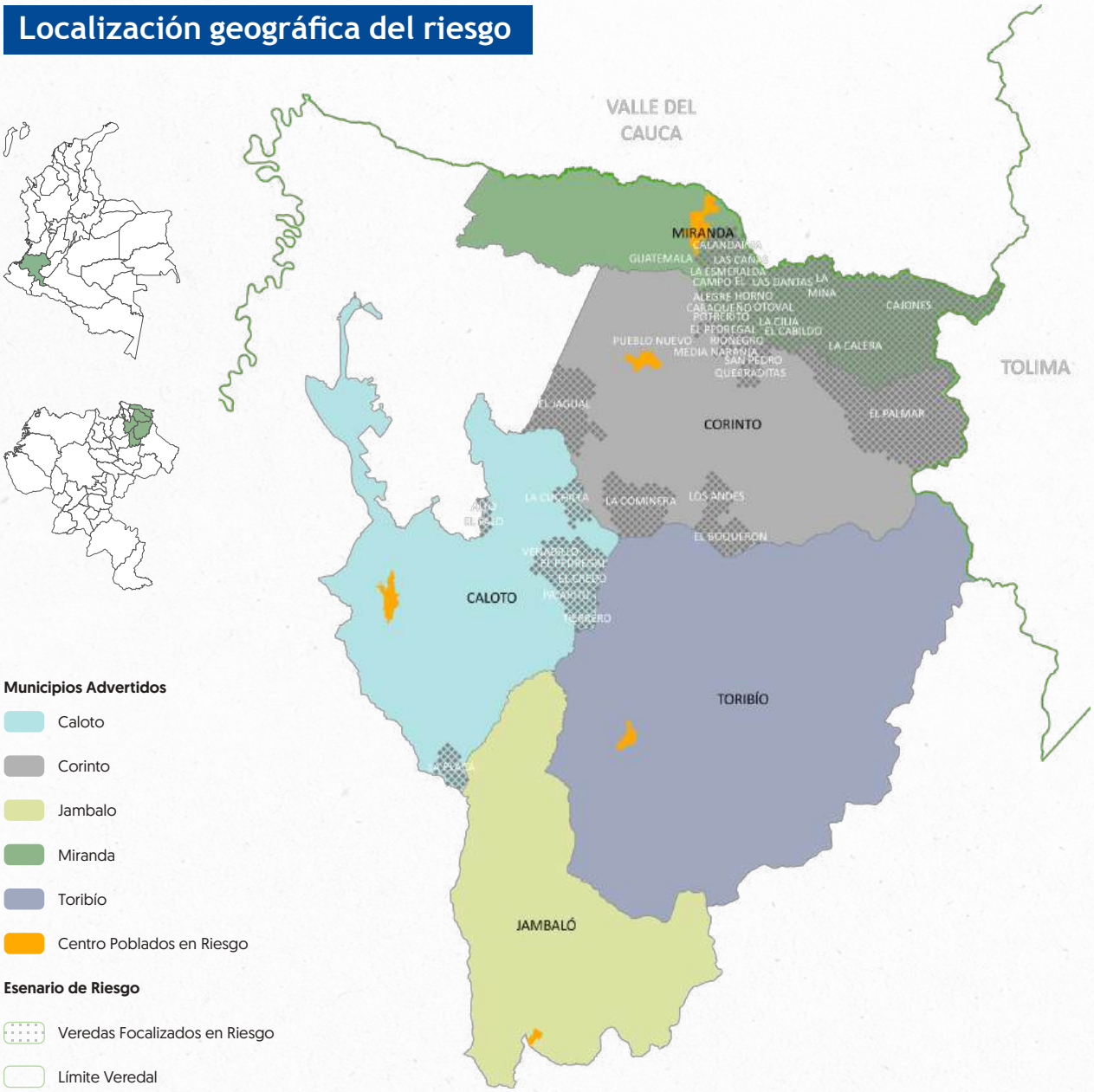

Se identificaron como actores generadores del riesgo el Frente Dagoberto Ramos y, de manera emergente, el Frente 57 "Yair Bermúdez", estructuras con capacidad armada y control territorial, vinculadas especialmente a la economía de la marihuana como eje estructural del conflicto en el norte del Cauca.

El presente informe precisa que la evolución del riesgo advertido debe entenderse como un fenómeno transversal que afecta integralmente a la población civil. Aunque el análisis recoge información relevante de autoridades y organizaciones indígenas por su capacidad organizativa y sistemas de monitoreo, ello no implica una focalización excluyente del riesgo. Las dinámicas de disputa, control y gobernanza armada impactan a todos los sectores poblacionales (afrodescendientes, indígenas, campesinos, urbanos), con manifestaciones diferenciadas según sus contextos, pero con un elemento común: la vulneración sostenida de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Intensificación y reconfiguración del escenario de riesgo

Desde marzo de 2024, con fundamento en el análisis de campo, reportes territoriales, actas de Consejos de Seguridad y misiones institucionales de la Defensoría del Pueblo, se constató una intensificación cualitativa y cuantitativa de la confrontación armada, asociada a la expansión operativa del Frente 57 "Yair Bermúdez", lo que profundizó la disputa entre esta estructura y el Frente Dagoberto Ramos por el control territorial, social y económico en los municipios advertidos.

Esta reconfiguración no solo incrementó los hechos violentos, sino que transformó la dinámica del conflicto hacia una fase de disputa abierta por economías ilícitas y por la imposición de formas de control armados sobre la vida cotidiana. Ello se tradujo en homicidios selectivos, amenazas generalizadas, desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y confrontaciones prolongadas en zonas pobladas, incluidos cascos urbanos.

Lejos de atenuarse, el escenario ha evolucionado de manera negativa y sostenida, como lo evidencia el seguimiento institucional: reiteración de ataques en áreas urbanas, hostigamientos de varias horas, uso creciente de drones y artefactos explosivos improvisados, y afectación directa a bienes civiles como escuelas, centros de salud, viviendas y espacios comunitarios. Estas prácticas reflejan una degradación progresiva del conflicto y un desconocimiento sistemático de los principios de distinción, proporcionalidad, humanidad y precaución del derecho internacional humanitario.

Actores armados y evolución de su accionar

El Frente Dagoberto Ramos continúa siendo el actor con mayor control territorial histórico e incidencia social en los municipios advertidos. Su presencia se expresa en la ocupación sostenida del territorio, el dominio de corredores estratégicos y la regulación coercitiva de la economía

de la marihuana en la región, acompañada de la imposición de normas de comportamiento que restringen la movilidad, controlan actividades económicas y configuran formas de justicia de facto. Este patrón explica la persistencia de amenazas, violencias basadas en género, reclutamiento forzado y silenciamiento comunitario advertidos desde la emisión de la Alerta.

El Frente 57 "Yair Bermúdez", cuya consolidación se evidenció durante 2024 y se ha intensificado en 2025, no ha desplazado al frente Dagoberto Ramos, sino que ha generado una disputa conflictiva que profundiza el riesgo. Su irrupción ha incrementado la disputa por territorios estratégicos ligados a economías ilícitas, especialmente la marihuana, traduciéndose en mayor presión armada, ataques de alto impacto, homicidios selectivos y estigmatización de comunidades señaladas como afines a uno u otro actor. Paralelamente, ha intentado posicionarse ante la población con un discurso de justicia, buscando legitimidad y control social.

Ambas estructuras evidencian una evolución hacia formas más sofisticadas de dominación, donde la confrontación abierta coexiste con mecanismos cotidianos de control. Los ataques a la Fuerza Pública, el uso de drones con explosivos, la violencia ejemplarizante y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes responden a una lógica de consolidación territorial y no a hechos aislados.

En los monitoreos in situ, la Defensoría del Pueblo ha recogido una preocupación reiterada por la disminución del accionar efectivo de la Fuerza Pública. Comunidades de municipios como Caloto, Toribío y Corinto refieren que la Policía y el Ejército permanecen limitados a sus estaciones, sin capacidad sostenida de patrullaje o presencia disuasiva, mientras los actores armados ilegales realizan patrullajes visibles y ejercen control social abierto, incluso solicitando documentación en cascos urbanos y vías principales o terciarias.

Este contraste consolida en la ciudadanía la percepción de que el control efectivo del territorio y la gobernanza de facto recaen en los grupos armados ilegales, configurando un escenario de riesgo exacerbado que profundiza la erosión de la autoridad estatal y agrava la vulneración de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Presencia intermitente de otros actores armados

Si bien la AT 019-24 no identificó al ELN como actor causante directo del riesgo, análisis posteriores de la Defensoría que fueron incluidos en el Informe Cauca: Voces que resisten (2024–2025), advierten la presencia intermitente de estructuras de este grupo armado ilegal, particularmente del Frente Manuel Vásquez Castaño, específicamente de la Compañía Juan Carlos Chilhueso Pazú, en municipios como Toribío, Jambaló, Caloto, Corinto y Miranda.

Esta presencia no configura un control territorial permanente ni una disputa armada abierta, razón por la cual no fue considerada un factor detonante del riesgo en la alerta. No obstante, sí constituye un factor de complejización del contexto de seguridad, asociado a dinámicas de movilidad armada,

uso de corredores estratégicos, repliegues tácticos y posibles articulaciones coyunturales con economías ilícitas. En este sentido, el ELN actúa como actor latente y no dominante, cuya presencia contribuye a la superposición de actores armados y aumenta la volatilidad e incertidumbre que enfrentan las comunidades.

Economía de la marihuana y profundización del riesgo

La evidencia recogida permite afirmar que la economía de la marihuana constituye un factor estructural en la persistencia y agravamiento del riesgo desde 2024. Aunque no existen cifras oficiales consolidadas, análisis de campo de la Defensoría y estudios de INDEPAZ estiman entre 16.000 y 19.000 cultivadores en el norte del Cauca, con una producción promedio cercana a 500 libras anuales por cultivador y una circulación económica aproximada de 200.000 millones de pesos anuales.

La recuperación sostenida de la rentabilidad de esta economía ilícita a partir de 2024 ha fortalecido la capacidad económica, logística y tecnológica de los grupos armados ilegales, permitiéndoles incrementar su control territorial y social. En este escenario, no es la extensión del cultivo lo que explica la capacidad armada, sino su alta rentabilidad y la magnitud de la circulación económica, que genera impactos económicos, políticos y geoestratégicos de gran magnitud.

Este fortalecimiento se traduce en mayor presión armada sobre las comunidades y en la consolidación de mecanismos de regulación ilegal sobre la vida cotidiana. El impacto se expresa de manera profunda en las familias: limita la capacidad de cuidado, protección y sustento, debilita el tejido comunitario y normaliza formas de gobernanza armada y justicia de facto en contextos de pobreza y limitada presencia estatal. Así, el control armado no solo se mantiene, sino que se reproduce de manera estructural, proyectando el riesgo hacia nuevas generaciones.

1.1 Intensificación de las hostilidades y ataques armados en cascos urbanos: impactos directos sobre la población civil. *(En desarrollo del escenario de disputa territorial, confrontación armada y control social armado advertido en la AT 019-24)*

La intensificación de las hostilidades en cascos urbanos materializa el escenario advertido en la Alerta Temprana de Inminencia 019-24: la disputa territorial entre estructuras armadas ilegales ha trasladado el conflicto a entornos densamente poblados, exponiendo de forma directa y reiterada a la población civil.

Entre agosto de 2024 y noviembre de 2025, la Defensoría del Pueblo documentó al menos 61 eventos armados en los municipios advertidos, hostigamientos, combates, ataques con explosivos, uso de drones y atentados contra estaciones de Policía y militares (ubicadas en zonas urbanas, periurbanas y rurales) . Esta cifra constituye un subregistro, pues múltiples hechos no son denunciados por temor, restricciones de movilidad o limitada presencia institucional.

En Corinto, se han registrado al menos 30 eventos armados de alto impacto durante el periodo de seguimiento, varios con frecuencia diaria o semanal en determinados momentos. Se han presentado ataques con carro bomba, motobomba, explosivos lanzados desde drones y ráfagas de fusil dirigidos contra la estación de Policía, ubicada en pleno casco urbano. La institución educativa José María Obando, contigua a dicha estación, ha recibido más de 200 impactos de fusil, afectando gravemente su infraestructura y dejando a niños, niñas y adolescentes expuestos a las confrontaciones, causando graves afectaciones psicoemocionales a la comunidad educativa. Viviendas y comercios aledaños han sido destruidos o seriamente afectados, obligando a familias a desplazarse sin soluciones reales de reubicación o compensación. La suspensión recurrente de clases, el cierre de vías y la paralización del comercio han generado impactos económicos y emocionales profundos en la vida familiar y comunitaria.

En Toribío se identifican al menos 8 eventos entre 2024 y 2025, incluyendo hostigamientos prolongados en el casco urbano. En un caso, la instalación operativa de un actor armado en una vivienda generó un ataque en pleno día, quedando la población civil interpuesta; la contención provino de la guardia indígena ante la ausencia de una intervención efectiva de la Fuerza Pública. Así mismo se ha identificado incursión armada a la casa cabildo en el casco urbano, amenazas y atentados a autoridades indígenas, un impacto desproporcionado a la población indígena y a los sistemas de jurisdicción propia.

En Caloto, se han documentado al menos 8 eventos armados significativos, tanto en casco urbano como en zona rural. Ataques con explosivos y drones dirigidos contra la estación de Policía, bases militares, han impactado el hospital municipal, afectando servicios de salud, así como la escuela Sagrada Familia y la escuela del Vergel, esta última ubicada en zona de reserva campesina. Las comunidades vieron restringida su movilidad, afectadas sus viviendas y alteradas sus actividades productivas, en un contexto ya atravesado por la presión de economías ilícitas que profundizan el riesgo.

En Miranda yJambaló se registraron al menos 6 eventos adicionales. En Jambaló, el 19 de noviembre de 2025, un ataque con drones contra la estación de Policía dejó heridos, artefactos explosivos dispersos en el casco urbano, viviendas afectadas y cortes de servicios básicos.

Entre abril de 2024 y noviembre de 2025 se documentaron al menos cinco atentados graves contra estaciones de Policía en Corinto, Miranda, Caloto y Jambaló (11 de abril de 2024; 10 de junio, 11 de octubre y 19 de noviembre de 2025), con civiles heridos, daños a viviendas, afectación a hospitales y suspensión de servicios esenciales.

Desde el Derecho Internacional Humanitario, estos hechos evidencian riesgos graves infracciones a los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, al emplearse explosivos y drones en zonas con presencia manifiesta de población civil y bienes protegidos. La ubicación de infraestructura policial en áreas residenciales, sin medidas suficientes de protección, opera como

factor de riesgo agravado, trasladando sistemáticamente el impacto de las hostilidades a familias enteras.

Este patrón se encuentra estrechamente vinculado a la disputa por el control territorial y por economías ilícitas altamente rentables, como la marihuana, cuya circulación económica fortalece la capacidad armada y tecnológica de los grupos ilegales. El resultado es una afectación sostenida a la vida familiar, la educación, la salud y los medios de vida, profundizando la degradación del conflicto y consolidando formas de control armado sobre la cotidianidad de las comunidades.

1.2 Evolución tecnológica de la guerra y agravamiento de la asimetría del conflicto

(En desarrollo del escenario de disputa territorial, control social armado y gobernanza de facto advertido en la AT 019-24, con agravamiento de la asimetría del conflicto)

Un elemento central en la evolución del riesgo advertido en la AT 019-24 es la sofisticación progresiva de las capacidades tecnológicas empleadas por los grupos armados ilegales, lo cual ha transformado las dinámicas de confrontación armada y ha incrementado de manera sustancial los riesgos para la población civil en los municipios de Corinto, Miranda, Toribío, Caloto, Jambaló.

El seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo ha documentado el uso reiterado y cada vez más tecnificado de drones con cargas explosivas por parte de grupos armados ilegales, con mayor capacidad de altura de vuelo, alcance y precisión, así como la utilización de artefactos explosivos improvisados, cilindros bomba y explosivos de alto poder en contextos urbanos y periurbanos.

Un hecho particularmente grave que evidencia la evolución tecnológica de los medios de guerra y el aumento exponencial del riesgo para la población civil se registró en el municipio de Corinto, donde, en medio de hostigamientos armados y confrontaciones entre disidencias y la Fuerza Pública, el 14 de septiembre de 2025 un civil perdió la vida tras el impacto de un artefacto explosivo lanzado desde un dron. De acuerdo con reportes públicos y comunitarios, la víctima un comunero y futbolista aficionado, falleció como consecuencia de la detonación del artefacto, sin que mediara participación alguna en las hostilidades, lo que confirma la exposición directa y desproporcionada de la población civil a este tipo de medios de combate. Este hecho ilustra cómo el uso de drones con cargas explosivas, por su carácter aéreo, inestable e impredecible, incrementa de manera significativa el riesgo de afectación indiscriminada, especialmente en contextos urbanos y comunitarios.

De manera particularmente preocupante, se ha registrado la incorporación de sistemas anti-drones e inhibidores de señal, lo que evidencia un salto cualitativo en las capacidades tácticas de estas estructuras armadas.

El riesgo se agrava ante la ausencia de procesos sistemáticos de educación en riesgo por artefactos explosivos aéreos, lanzados desde drones por parte de las entidades del Estado competentes y operadores de educación en riesgo, que requieren cualificación para realizar de manera efectiva

procesos de educación en riesgo por artefactos explosivos aéreos o riesgos derivados de los medios y métodos tecnológicos usados en la guerra. Lo que ha llevado a que parte de la población al percibir estos dispositivos como elementos novedosos se acerque a observarlos o grabarlos, sin dimensionar su potencial letal ni la posibilidad de caída o detonación en cualquier punto.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo, que la población civil ha identificado la presencia de artefactos explosivos sin detonar, y el seguimiento territorial evidencia que, en la mayoría de los casos, estos hallazgos no son reportados oportunamente a las autoridades competentes o que aunque se reportan las entidades competentes no atienden a tiempo los llamados de la ciudadanía o institucionalidad y terminan siendo retirados directamente por los propios actores armados o duran varios días expuestos, lo que incrementa de manera sustancial el riesgo para la comunidad y normaliza la exposición cotidiana a explosivos activos en zonas habitadas. Estos hechos evidencian ventanas críticas de riesgo no atendidas que exponen de manera directa a la población civil.

Adicionalmente, las comunidades han manifestado una profunda preocupación por la instalación y uso de inhibidores y sistemas anti-drones tanto por parte de actores armados ilegales como de la Fuerza Pública, dado que, al ser neutralizados los dispositivos en vuelo, los artefactos explosivos pueden caer de manera aleatoria sobre viviendas, vías, escuelas u otros bienes civiles, dejando a la población civil atrapada entre tecnologías de guerra cuyos efectos no controla ni comprende. Este escenario confirma una degradación progresiva del conflicto armado y un desconocimiento reiterado de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del Derecho Internacional Humanitario, profundizando el riesgo extremo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia 019 de 2024.

Se destaca entre los hechos concretos que ilustran esta evolución, los ataques con drones cargados con explosivos contra estaciones de Policía y zonas aledañas en municipios como Caloto, Corinto y Jambaló, así como la utilización de estos dispositivos en oleadas coordinadas de hostigamiento, coincidiendo con picos de confrontación armada documentados entre 2024 y 2025. Estos métodos han sido señalados en reportes institucionales y medios de comunicación nacionales como una tendencia creciente del conflicto armado en el suroccidente colombiano, particularmente en territorios de alta disputa armada, como los hechos reportados acontecidos el 10 de Junio de 2025 en donde se presentó ataques simultáneos en varios municipios del Norte del Cauca con una particularidad, en todos los casos fueron empleados drones cargados con explosivos para atentar contra las estaciones de policía y/o bases militares.

De manera complementaria, se ha constatado la instalación sistemática de cámaras de vigilancia por parte de los grupos armados ilegales en puntos estratégicos municipales, especialmente en Corinto y Caloto, incluyendo accesos viales, sectores urbanos, inmediaciones de infraestructura crítica y zonas de interés estratégico. Estas cámaras permiten a los actores armados monitorear de forma permanente la movilidad comunitaria, vigilar los movimientos de la Fuerza Pública, identificar liderazgos visibles y ejercer control territorial y social continuo, configurando prácticas

de vigilancia armada que exceden el ámbito estrictamente militar y se insertan en la vida cotidiana de las comunidades.

La existencia de estos sistemas de vigilancia evidencia un incremento sustancial del poder adquisitivo, logístico y tecnológico de las estructuras armadas ilegales, así como su capacidad para sostener esquemas de control prolongado del territorio. En varios escenarios documentados, estas capacidades superan o neutralizan las posibilidades de respuesta de la Fuerza Pública, profundizando la asimetría del conflicto armado y trasladando de manera directa el riesgo hacia la población civil, que queda expuesta a ataques cada vez más letales, selectivos e indiscriminados en zonas densamente habitadas. Este fortalecimiento tecnológico ha sido posible, en buena medida, por los ingresos derivados de economías ilícitas altamente rentables, que ha permitido a los grupos armados la adquisición progresiva de armamento, explosivos, drones, sistemas de vigilancia y capacidades de contrainteligencia, consolidando su dominio territorial y su capacidad de intimidación sobre las comunidades.

Desde un enfoque de derechos humanos, la vigilancia armada permanente y el uso de tecnologías de control vulneran de manera directa derechos fundamentales como la libertad de circulación, la intimidad, la seguridad personal y la vida digna, al someter a la población civil a un monitoreo constante y a un clima de miedo e intimidación. Desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario, esta evolución tecnológica incrementa de forma significativa el riesgo de infracciones graves, al facilitar ataques en entornos civiles, debilitar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y reforzar prácticas de control social armado que profundizan la degradación del conflicto armado advertido.

1.3 Impacto del conflicto armado sobre la niñez, la familia y los entornos de cuidado

La evolución del riesgo advertido ha tenido un impacto grave y sostenido sobre la niñez, las familias y los entornos de cuidado en Corinto, Caloto, Toribío, Miranda y Jambaló. No se trata de un efecto colateral: la afectación a niños, niñas y adolescentes opera como mecanismo funcional del control social armado, orientado a disciplinar comunidades y normalizar formas de gobernanza y justicia de facto.

1.3.1 Escuelas y entornos educativos como escenarios de control y afectación: La escuela como bien civil vulnerado

El seguimiento de la Defensoría del Pueblo a este documento de advertencia evidencia que las escuelas han dejado de ser espacios seguros. La reiteración de hostigamientos, ocupación de escuelas, uso, utilización, vinculación y reclutamiento forzado, ataques con explosivos, uso de drones con explosivos y presencia armada en inmediaciones educativas demuestra que la afectación es persistente.

En **Caloto,** durante 2024 y 2025, las instituciones educativas ubicadas en el casco urbano, zona de reserva campesina[1] y territorios étnicos como el Establecimiento educativo de Huellas, enfrentaron cierres preventivos y suspensiones prolongadas de clases en coincidencia con picos de violencia, incluido el ataque con dron del **11 de octubre de 2025.** La cercanía entre bienes civiles y objetivos armados ha expuesto directamente a estudiantes y docentes, generando temor y alteraciones profundas en la dinámica familiar y educativa.

En **Corinto,** además de los impactos resaltados a la Escuela José María Obando, se han documentado afectaciones recurrentes en las Instituciones Educativas INCODELCA, el Nucleo, así como Río Negro, Media Naranja, La Heroica, El Crucero, Los Andes, Villa Juliana, Carrizales, La Esmeralda y El Jagual, incluidas las escuelas que hacen parte del Resguardo Páez de Corinto, gravemente afectados. Se presentaron enfrentamientos en inmediaciones escolares, circulación permanente de hombres armados, ocupación de escuelas y vinculación, utilización y reclutamiento de NNA. Docentes han debido improvisar medidas de autoprotección y familias han cruzado zonas de fuego para retirar a sus hijos en medio de fuertes confrontaciones armadas, la situación de las comunidades educativas en Corinto es crítica.

En el municipio de Toribío, hostigamientos prolongados han dejado a estudiantes en medio de confrontaciones armadas durante varias horas, colocando en grave riesgo a las comunidades educativas ubicadas en La María, El Trapiche, El Damián, Nátala, La Despensa, San Julián y El Berlín.

Autoridades indígenas han advertido que los niños, niñas y adolescentes han naturalizado los sonidos de disparos y explosiones, lo que evidencia una afectación psicosocial profunda. A ello se suman los impactos en la infraestructura educativa, como el ocurrido en la Institución Educativa de Toribío (casco urbano), la cual fue hostigada el 19 de octubre de 2025 por un actor armado, en el marco de las elecciones al Consejo Municipal de Juventud, debido a la presencia de la Policía en sus instalaciones.

Esta situación resulta particularmente grave, en la medida en que, en territorios gravemente afectados por el conflicto armado, el uso de instituciones educativas como puestos de votación incrementa el riesgo para la población civil. Lo anterior, especialmente cuando no se adoptan medidas ni se implementan protocolos específicos orientados a prevenir y proteger a la población frente a posibles ataques indiscriminados o confrontaciones armadas.

En Miranda, entre abril y junio de 2024, con continuidad en 2025, se evidenció ausentismo y riesgos a la permanencia escolar. En Jambaló, el ataque del 19 de noviembre de 2025 con drones contra la estación de Policía generó suspensión total de clases y afectaciones a viviendas cercanas. Se ha referenciado en alto riesgo por vinculación, utilización, reclutamiento, riesgo por presunta presencia

1 Los Establecimientos educativos identificados en mayor grave riesgo son el Centro Educativo Agroambiental Huasano principal y sedes Vergel, El Placer, La Cuchilla, Venadillo, Pedregal. Así como la institución Educativa comercial el Palo.

de artefactos explosivos, derivado de la alta presencia de actores armado las Institución Educativa Bachillerato Técnico Agrícola de Jambaló, Marino Mestizo, Uus Ki'pnxi Kiwe, Wilder Fabián Hurtado, Educativa Chimiçueto, Kwe'sx Piya Yat y el EE Formación Integral Marden Arnulfo Betancur.

Desde el Derecho Internacional Humanitario, la exposición reiterada de las escuelas que son bienes civiles especialmente protegidos a hostilidades, así como su ocupación o utilización indirecta en dinámicas de confrontación, compromete los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. Desde el enfoque de derechos humanos, estas dinámicas vulneran el derecho a la educación, a la integridad y al desarrollo integral de la niñez.

Cuando la escuela pierde su función protectora, el miedo se instala en la familia, la comunidad y el riesgo de vinculación, utilización y reclutamiento deja de ser una amenaza abstracta para convertirse en una posibilidad concreta.

1.3.2 Niños, niñas y adolescentes: instrumentalización, reclutamiento y violencia extrema

El monitoreo territorial confirma que, en los municipios advertidos (Corinto, Toribío, Caloto, Miranda y Jambaló), los niños, niñas y adolescentes no enfrentan únicamente un riesgo potencial, sino que están siendo instrumentalizados de manera sistemática por las estructuras armadas ilegales como parte de las dinámicas de control social armado, disputa territorial y reproducción del poder coercitivo.

Durante 2024, el Reporte de Reclutamiento del Comité Departamental de Prevención de Reclutamiento del Cauca documentó 345 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el departamento, de los cuales el 92,5 % correspondieron a hechos consumados y solo el 7,5 % a intentos frustrados, evidenciando una alta capacidad efectiva de captación por parte de los grupos armados. Este fenómeno afectó 23 municipios, concentrándose de manera significativa en los mismos territorios advertidos objeto de este seguimiento. En particular, Corinto (53 casos), Toribío (47), Caloto (47) y Miranda (4) figuran entre los municipios con mayor número de eventos documentados, confirmando que la instrumentalización de la niñez se inscribe en los corredores de mayor intensificación de hostilidades, control territorial y gobernanza de facto.

El patrón de reclutamiento no solo persiste, sino que se intensificó de manera significativa durante 2025. De acuerdo con la consolidación del reporte departamental, se registran 316 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, así como 178 situaciones de amenaza de reclutamiento, lo que evidencia la consolidación de un continuum de violencias en el que la captación efectiva se articula con dinámicas sistemáticas de presión, intimidación y control sobre la niñez.

Territorialmente, el fenómeno mantiene una alta concentración en la subregión norte del Cauca, que agrupa el 50% de los casos (159), seguido por el centro (19%) y oriente (14%), lo que confirma la

persistencia de corredores de control armado donde el reclutamiento opera como una estrategia estructural de dominio territorial y social. A nivel municipal, se destacan Corinto, Toribío, Argelia y Caloto como los principales focos de afectación, en coherencia con la intensidad de la presencia de actores armados y las dinámicas de confrontación.

Desde un enfoque diferencial, el impacto es profundamente desproporcionado sobre comunidades indígenas, que representan el 78% de los casos (246), evidenciando afectaciones graves sobre pueblos étnicos y riesgos para su pervivencia cultural y territorial.

En términos de género, se observa una afectación relativamente paritaria (170 niños y 146 niñas reclutadas), lo que confirma que la instrumentalización de la niñez es transversal; sin embargo, las niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados y agravados, particularmente asociados a violencias basadas en género, explotación y control sobre sus cuerpos en contextos de dominación armada.

Por rango etario, la mayor concentración de casos se ubica entre los 14 y 17 años, con picos a los 15 y 16 años, lo que evidencia un patrón de focalización en adolescentes en etapas críticas de desarrollo, facilitando su captación y sometimiento a estructuras armadas.

En conjunto, estas cifras reflejan no solo la magnitud del fenómeno, sino su carácter sistemático, sostenido y territorialmente focalizado, reafirmando el reclutamiento como una de las más graves violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento del Cauca.

Estos hallazgos cuantitativos son consistentes y complementados por los informes producidos por el Observatorio de Derechos Humanos del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), en particular el informe "¡No parimos hijos para la guerra!" (2024–mediados de 2025) y el Informe de Desarmonías Territoriales, los cuales identifican el reclutamiento forzado como la desarmonía territorial más persistente y destructiva para los pueblos indígenas del Cauca, especialmente para el pueblo nasa. Estos informes documentan 151 casos de reclutamiento solo en 2025 en territorios indígenas, cifra que representa un incremento sustancial frente a 2024.

El sistema comunitario de monitoreo MADEJA, desarrollado y operado por el CRIC y la ACIN, registra que entre 2019 y noviembre de 2025 al menos 1.066 niños, niñas y adolescentes indígenas nasa han sido reclutados, lo que equivale en términos comunitarios a un menor de edad reclutado cada dos días, dimensión que los propios informes califican como catastrófica para la pervivencia cultural, el gobierno propio y la reproducción comunitaria.

De manera articulada, tanto los reportes institucionales como los informes comunitarios del CRIC y la ACIN documentan secuestro de menores de edad como mecanismo forzado para el reclutamiento, así como casos en los que las familias han recibido los cuerpos de niños, niñas y adolescentes

fallecidos en combate, enviados por los actores armados a través de funerarias a sus viviendas, hechos que constituyen una de las expresiones más extremas de la degradación del conflicto armado. Estas prácticas cumplen una doble función: por un lado, alimentar las filas armadas; y por otro, ejercer intimidación colectiva, enviando a las comunidades un mensaje de control absoluto y castigo ejemplarizante, especialmente dirigido a familias, autoridades tradicionales y liderazgos comunitarios.

Desde una lectura estructural, la niñez no enfrenta únicamente una situación de riesgo derivada del conflicto armado, sino que está siendo afectada de forma directa por prácticas que la integran progresivamente a sus dinámicas, tales como la vinculación, utilización y reclutamiento forzado, las amenazas y otras formas de violencia extrema, lo que evidencia su instrumentalización dentro de las estrategias de control social armado y de reproducción de las hostilidades.

El reclutamiento forzado, las amenazas sistemáticas, el secuestro y la exposición reiterada a hechos de violencia extrema no son eventos aislados: operan como estrategias de control territorial y reposición de combatientes, normalizando la guerra desde edades tempranas en escenarios donde la familia, la escuela y la comunidad han sido debilitadas por el conflicto armado.

En los municipios del Norte del Cauca enunciados en el presente informe, este impacto generacional afecta de manera diferenciada a comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, comprometiendo no solo la vida e integridad de niños, niñas y adolescentes, sino la pervivencia cultural y organizativa de los pueblos. Tal riesgo ha sido manifestado por la Corte Constitucional en los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 20204, tales como Auto 251 de 2008, 004 y 005 de 2009 y reiterado en los Autos 382 de 2010, 174 de 2011, 266 y 620 de 2017, al reconocer que estas dinámicas pueden configurar escenarios de exterminio físico y cultural cuando el Estado no adopta medidas oportunas y diferenciales de protección.

Desde el Derecho Internacional Humanitario, estas prácticas constituyen graves infracciones, al involucrar a personas especialmente protegidas en las hostilidades y vulnerar de manera directa los principios de distinción, humanidad y protección especial de la niñez. Desde el enfoque de derechos humanos, configuran violaciones múltiples y concurrentes a los derechos a la vida, integridad personal, educación, familia y desarrollo integral, y contribuyen de manera directa a la reproducción intergeneracional del conflicto armado en los municipios advertidos.

El impacto del conflicto armado sobre la niñez, la familia y los entornos de cuidado configura violaciones graves y concurrentes a los derechos humanos y transgresiones al Derecho Internacional Humanitario, al:

- Exponer bienes civiles protegidos (escuelas) a hostilidades.
- Utilizar a niños, niñas y adolescentes en favor de la guerra.

- Emplear violencias basadas en género como mecanismo de control social.

Estos elementos confirman que la afectación a la niñez y a los entornos de cuidado no es periférica, sino estructural dentro del escenario de control social armado y gobernanza de facto advertido en alerta objeto de seguimiento.

1.4 Violencias basadas en género en el marco del control social armado y su correlación con el impacto del conflicto armado sobre la familia.

Las violencias basadas en género (VBG) hacen parte estructural del control social armado y de la consolidación de gobernanza y justicia de facto. No son hechos aislados, operan como mecanismos deliberados de dominación para disciplinar comunidades, silenciar denuncias y debilitar los principales núcleos de protección familia, escuela y liderazgo social, especialmente cuando son ejercidos por mujeres o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El seguimiento territorial de la Defensoría del Pueblo, evidencia prácticas reiteradas: amenazas y violencia sexual contra mujeres y adolescentes; control sobre la vida íntima y la movilidad; estigmatización; silenciamiento de lideresas y de personas LGBTIQ+ que denuncian reclutamiento o presencia armada. Se registra un incremento sostenido de amenazas, violencia psicológica, desplazamientos forzados asociados a VBG y restricciones a la libertad personal, en un contexto de subregistro estructural.

Estas violencias se articulan con otras dinámicas del conflicto, reclutamiento, hostigamientos, justicia de facto y funcionan como dispositivos de disciplinamiento social. Desde un enfoque de género, el impacto recae de manera desproporcionada sobre las mujeres, quienes asumen la protección de sus hijos en contextos de amenaza permanente y débil presencia institucional. Se ha documentado ruptura de vínculos de cuidado, confinamientos y desplazamientos individuales decididos como estrategias de autoprotección familiar, así como un silenciamiento inducido por amenazas directas contra hijos e hijas.

Casos emblemáticos evidencian la gravedad del escenario. En uno de los municipios advertidos, una niña de 14 años fue reclutada en su escuela, quedó embarazada en cautiverio y murió posteriormente en combate, hecho que refleja la convergencia entre reclutamiento, violencia sexual y uso instrumental del cuerpo de las niñas, constituyendo una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario. En otro caso, una lideresa social y mujer trans fue sometida a “justicia de facto” y forzada a desplazarse, debilitando procesos organizativos y redes de protección comunitaria.

Asimismo, en octubre de 2025, según comunicados de la ACIN, una misión humanitaria indígena que intentaba rescatar a dos niñas reclutadas fue atacada y retenida por estructuras armadas ilegales, evidenciando la persistencia del reclutamiento y el castigo contra quienes ejercen funciones de cuidado y defensa de derechos.

1.5 Evolución del riesgo para líderes y lideresas sociales, comunitarias e indígenas.

La afectación a líderes y lideresas en Corinto, Miranda, Toribío, Caloto y Jambaló se inscribe directamente en la disputa territorial y en la consolidación de control social armado y justicia de facto advertida en la AT 019-24. Los liderazgos indígenas, campesinos y comunales han sido identificados como obstáculos para el dominio territorial y económico de las estructuras armadas.

Desde julio de 2024 hasta noviembre de 2025, la Defensoría del Pueblo documentó al menos 17 asesinatos de líderes y lideresas: Corinto (6), Toribío (4), Caloto (4), Miranda (2) y Jambaló (1). Esta distribución coincide con los focos de mayor confrontación armada. Las víctimas entre ellas Emilio Campo Dagua y Eliberto Chilhueso Rivera en Corinto; Carmelina Yule Paví y Víctor Alfonso Yule Medina en Toribío; Deyby Yair Bueno Villano, Eyber Danilo Poto y Dino Ul Musicue en Caloto; Luis Oswaldo Yule Palco en Miranda; y Gustavo Taquinás en Jambaló, representan estructuras de gobierno propio, Juntas de Acción Comunal y procesos organizativos clave.

El cruce entre fechas de homicidios y picos de hostilidades muestra un patrón claro:

- **Agosto–noviembre de 2024:** incremento de drones y explosivos, coincidente con asesinatos en Caloto, Toribío y Jambaló.
- **Primer semestre de 2025:** hostigamientos prolongados y nuevos asesinatos en Corinto y Toribío.
- **Junio–julio de 2025:** aumento de presión armada y homicidios en Miranda y Jambaló.

Los asesinatos operan como violencia ejemplarizante para disciplinar comunidades en momentos de escalamiento del conflicto.

En Corinto, especialmente en el resguardo indígena Páez, se documentaron amenazas colectivas, restricciones a la movilidad y presiones contra autoridades tradicionales en un contexto de ataques recurrentes en el casco urbano. En Toribío, durante febrero y marzo de 2025, fueron asesinados integrantes de la guardia indígena tras amenazas sistemáticas, en medio de hostigamientos y ocupaciones armadas de espacios comunitarios, trasladando a las autoridades indígenas una carga desproporcionada de protección en plena confrontación.

En Caloto, las amenazas precedieron homicidios en 2024, en paralelo al uso de drones con explosivos y ataques en zonas urbanas y rurales. En Miranda y Jambaló, aunque el número de casos es menor, las amenazas persistentes se han dado en contextos de confrontación armada activa.

Desde el Derecho Internacional Humanitario, la violencia sistemática contra liderazgos civiles constituye una grave afectación al principio de distinción y a la protección de la población civil.

El impacto no termina con la víctima: las familias enfrentan desplazamiento, empobrecimiento, confinamiento y ruptura de redes de apoyo. *Cuando asesinan o silencian a un líder, no solo se pierde una voz; se debilita el gobierno propio o los procesos organizativos, se fragmenta la comunidad y se consolida la gobernanza de facto que la AT 019-24 advirtió.*

1.6 Desplazamiento forzado, confinamiento y asambleas permanentes como expresión de la consumación del escenario de riesgo

El desplazamiento forzado y el confinamiento se han consolidado como manifestaciones estructurales, reiteradas y normalizadas del escenario de riesgo advertido. Estas dinámicas se encuentran directamente asociadas a la intensificación de la confrontación armada, el control territorial ilegal y la imposición de mecanismos de gobernanza y justicia de facto por parte de los actores armados ilegales.

En comunidades afrodescendientes y campesinas, el desplazamiento forzado suele adoptar modalidades menos visibles, fragmentadas y no declaradas, caracterizadas por salidas individuales, alojamiento temporal con familiares y retornos forzados, lo que incrementa el subregistro y la desprotección institucional. Es fundamental resaltar el impacto diferenciado del escenario de riesgo en comunidades afrodescendientes y campesinas cuyas dinámicas de desplazamiento y confinamiento se ven marcadas por:

- Mayor invisibilización estadística.
- Desplazamientos gota a gota, no masivos.
- Mayor coerción económica (trabajo forzado, regulación de cultivos, “multas”).
- Menor acceso a mecanismos de autoprotección colectiva.
- Mayor riesgo de normalización del control armado.

En municipios como Caloto y Corinto, el control armado no solo impacta a resguardos indígenas, sino también a comunidades afrodescendientes y campesinas ubicadas en zonas rurales y periurbanas, donde el control de economías ilícitas, la regulación armada de la vida cotidiana y el temor a represalias generan desplazamientos silenciosos, confinamientos no declarados y restricciones severas a la movilidad.

En cuanto a comunidades indígenas, el análisis institucional evidencia que estos fenómenos se encuentran estrechamente vinculados a la declaratoria reiterada de asambleas permanentes por parte de autoridades indígenas y comunitarias. De acuerdo con los informes y comunicados del CRIC y la ACIN, durante 2024 y 2025 no existe una cifra estadística consolidada de asambleas

permanentes, en tanto estas no son concebidas como eventos cuantificables, sino como medidas excepcionales de autoprotección colectiva, activadas frente a hechos graves como asesinatos de comuneros, hostigamientos armados prolongados, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, ataques con explosivos, amenazas contra autoridades indígenas y afectaciones directas a la Guardia Indígena.

La reiteración de estas asambleas, documentada de manera persistente en Toribío, Corinto, Caloto, Jambaló y Miranda, constituye en sí misma un indicador cualitativo de agravamiento del riesgo, al evidenciar el colapso de los márgenes de protección individual, familiar e institucional. En la práctica, la asamblea permanente opera de forma ambivalente: por un lado, como un mecanismo legítimo de resistencia y cuidado comunitario; y por otro, como un dispositivo de autoprotección que genera restricción severa de la vida cotidiana, al implicar suspensión de actividades productivas, educativas y de movilidad. Esta restricción se traduce, en términos fácticos, en confinamientos de facto, especialmente en resguardos y veredas donde la presencia armada, los combates cercanos y el riesgo de retaliaciones impiden la libre circulación de la población.

Cuando la intensidad de la confrontación armada supera la capacidad comunitaria de contención, estas mismas dinámicas derivan en desplazamientos forzados, generalmente de carácter interveredal o intermunicipal, hacia zonas urbanas o cabeceras municipales, como estrategia inmediata de supervivencia. Casos documentados en junio de 2025 ilustran con claridad esta secuencia:

- **El miércoles 4 de junio de 2025,** en el municipio de Toribío, combates armados entre dos grupos armados no estatales, con disparos prolongados y afectación directa a viviendas cercanas, provocaron el desplazamiento temporal de al menos tres familias (aproximadamente 12 personas) hacia la zona urbana.

- **De manera similar, el sábado 7 de junio de 2025,** en Caloto, un enfrentamiento armado con cruce de disparos en inmediaciones de viviendas obligó a cinco familias (alrededor de 20 personas) a huir hacia la cabecera municipal.

Estos hechos permiten establecer que, solo en eventos puntuales y recientes, se ha registrado el desplazamiento de al menos ocho familias (aproximadamente 32 personas) en dos municipios advertidos, como consecuencia directa de enfrentamientos armados en zonas habitadas.

No obstante, el seguimiento institucional advierte que estas cifras no reflejan la magnitud real del fenómeno. El Informe Voces que resisten de la Defensoría del Pueblo (2024–2025), los informes del CRIC y la ACIN, así como el Segundo Informe Anual de Movilidad Humana de la Macrorregión Suroccidente, coinciden en señalar un patrón reiterado de desplazamientos forzados de corta duración, movimientos pendulares y confinamientos intermitentes, particularmente en territorios indígenas del norte del Cauca. En muchos casos, las familias se refugian temporalmente en cabildos,

casas comunitarias, escuelas o viviendas de familiares, retornando una vez cesan las hostilidades, sin que existan condiciones reales de seguridad ni acompañamiento institucional sostenido.

Un elemento crítico identificado en el seguimiento Defensorial es que, cuando las comunidades declaran asamblea permanente, los hechos de confinamiento y desplazamiento derivados no suelen ser reportados al Ministerio Público ni activan formalmente las rutas administrativas locales de atención, al ser gestionados internamente por las autoridades étnicas. Esta práctica, recurrente en el norte del Cauca y reconocida por la ACIN y el CRIC, responde tanto a lógicas de autoprotección colectiva como a la desconfianza frente a la eficacia de la respuesta estatal, y tiene como efecto la invisibilización estadística de múltiples eventos de desplazamiento forzado y confinamiento, pese a que implican una afectación real, directa y grave de derechos fundamentales.

Desde una lectura estructural, el cruce entre asambleas permanentes, confinamiento y desplazamiento evidencia que el riesgo advertido ha evolucionado hacia formas más complejas, prolongadas y normalizadas de afectación, en las que las comunidades quedan atrapadas entre la permanencia forzada en territorios altamente militarizados y la huida temporal o definitiva como única alternativa de protección. Estas dinámicas fragmentan a las familias, debilitan la economía comunitaria, erosionan el tejido social y trasladan a las autoridades indígenas y comunitarias una carga desproporcionada de gestión del riesgo, en ausencia de garantías estatales efectivas.

En consecuencia, el desplazamiento forzado y el confinamiento deben ser leídos no solo como consecuencias de la confrontación armada, sino como mecanismos funcionales del control territorial y social armado, que refuerzan la gobernanza de facto advertida en la AT 019-24 y contribuyen a la reproducción estructural e intergeneracional del riesgo. La reiteración de estos fenómenos confirma que el escenario de riesgo no solo se mantiene vigente, sino que se ha consumado y profundizado, afectando de manera estructural la vida comunitaria y familiar en los municipios advertidos, con afectación especial en territorios étnicos y campesinos.

1.7 Patrones de violencia y degradación del conflicto

1.7.1 Homicidios intencionales y materialización del escenario de riesgo advertido

El análisis cuantitativo de los homicidios intencionales registrados en los municipios advertidos por la Alerta Temprana de Inminencia 019 de 2024 confirma la materialización y el agravamiento progresivo de la violencia letal, como consecuencia directa de la intensificación de la disputa territorial advertida.

De acuerdo con la verificación detallada de los registros oficiales:

- **2024:** se registraron 92 homicidios intencionales en los municipios de Corinto, Miranda, Caloto, Jambaló y Toribío.

- **2025** (enero–30 de noviembre): se registraron 120 homicidios intencionales en los mismos municipios.

Este incremento de 28 homicidios adicionales, constituye un indicador contundente de agravamiento del riesgo extremo, evidenciando que la disputa armada advertida en la AT 019-24 no solo persistió, sino que derivó en un aumento sostenido y acelerado de la violencia letal contra la población civil.

COMPARATIVO CUANTITATIVO POR MUNICIPIO

Municipio	Homicidios 2024	Homicidios 2025*	Tendencia
Corinto	43	36	Disminución relativa, riesgo alto persistente
Miranda	22	38	Incremento significativo
Caloto	20	26	Incremento sostenido
Toribío	4	8	Incremento relevante
Jambaló	4	1	Reducción puntual

*** 2025:** enero a 30 de noviembre.

El análisis comparado confirma la materialización y profundización del riesgo advertido en la AT 019-24. Los homicidios intencionales pasaron de 92 en 2024 a 120 en 2025, lo que demuestra no solo persistencia sino agravamiento acelerado del escenario de disputa territorial.

Corinto, aunque presenta una leve disminución frente a 2024, continúa concentrando uno de los mayores niveles de violencia letal. En 2025 persisten homicidios en contextos de confrontación armada y hechos de alto impacto como la masacre del 3 de noviembre de 2025, que dejó cuatro personas fallecidas y tres heridas, entre ellas una menor de edad. La reducción numérica no implica mejora estructural, sino reconfiguración del patrón bajo control armado.

Miranda, evidencia el mayor deterioro: pasa de 22 homicidios en 2024 a 38 en 2025, con hechos reiterados durante casi todo el año y eventos múltiples en un mismo día, consolidándose como el municipio con mayor agravamiento en la protección de la vida. Caloto aumenta de 20 a 26 homicidios, confirmando un riesgo estructural asociado a control territorial armado y regulación violenta de economías ilícitas, especialmente la marihuana.

Toribío, duplica los casos (de 4 a 8). Aunque la cifra absoluta es menor, el incremento relativo es significativo en un contexto de hostigamientos prolongados y amenazas a autoridades indígenas, donde los homicidios cumplen un carácter ejemplarizante.

Jambaló, muestra reducción cuantitativa; sin embargo, en un contexto de restricciones a la movilidad y alto control armado, esta disminución puede reflejar mayor eficacia del control social y subregistro, más que una mejora real.

Predomina el uso de armas de fuego, con presencia de armas blancas y artefactos explosivos, evidenciando degradación del conflicto. La afectación a población especialmente protegida es alarmante:

- **2024:** al menos un menor asesinado.
- **2025**: al menos cuatro adolescentes asesinados, principalmente en Corinto y Miranda.

En cuanto a mujeres: 9 asesinadas en 2024 y 7 en 2025, sobre todo en Corinto, Caloto y Miranda. Estas cifras recomendamos sean leídas como mínimos verificables ante el subregistro, las cuales confirman la ruptura del principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario y la centralidad de la población civil en el escenario de violencia.

La evolución de los homicidios guarda relación directa con la disputa entre el Frente Dagoberto Ramos, el Frente 57 "Yair Bermúdez" y la presencia intermitente del ELN. Las variaciones municipales reflejan distintas fases: confrontación abierta (Corinto y Miranda), control consolidado (Caloto), violencia ejemplarizante (Toribío) y control silencioso (Jambaló).

Se confirmó en Toribío la circulación de un panfleto dirigido específicamente contra población venezolana, evidenciando un patrón de estigmatización y amenaza directa asociado al control armado ilegal. En Corinto, se registró un (1) homicidio de una persona venezolana en 2025, lo que materializa el riesgo letal en un contexto de disputa armada. Ambos hechos revelan una vulnerabilidad diferenciada de la población venezolana por informalidad, aislamiento y ausencia de protección efectiva que incrementa su exposición a violencias selectivas.

La violencia letal no responde a hechos aislados, sino a dinámicas estructurales de control armado y disciplinamiento social vinculadas a economías ilícitas. La afectación reiterada a mujeres, niños, niñas y adolescentes, y el uso sistemático de armas de fuego y explosivos, evidencian una transgresión sostenida al DIH y a las obligaciones estatales de protección.

Los homicidios constituyen así una expresión verificable del agravamiento del riesgo advertido, reafirmando la urgencia de medidas estatales integrales, sostenidas y diferenciadas para proteger el derecho a la vida en los municipios señalados.

1.7.2 Masacres

Municipio	2024 – Nº masacres	2024 – Víctimas	2025 – Nº masacres	2025 – Víctimas
Corinto	2	7 (4+3)	1	4
Miranda	2	6 (3+3)	0	0
Caloto	0	0	0	0
Jambaló	0	0	0	0
Toribío	1	3	1	3

En **2024** se documentaron **5 masacres con 16 víctimas,** concentradas principalmente en Corinto, lo que reflejó una fase de violencia colectiva abierta en medio de la intensificación de la disputa territorial advertida en la AT 019-24.

En **2025**, aunque el número desciende a 2 masacres con 7 víctimas, ocurridas en Corinto (4) y Toribío (3), esta reducción no representa una mejora estructural. La persistencia de estos hechos confirma que el riesgo extremo sigue vigente, solo que bajo modalidades reconfiguradas.

En **Corinto,** la disminución cuantitativa coexiste con altos niveles de homicidios y confrontaciones armadas, lo que indica un ajuste táctico en el uso de violencia colectiva, no su desactivación. En **Toribío,** la repetición de una masacre en ambos años evidencia un riesgo estructural y prolongado.

En **Miranda y Caloto,** la ausencia de masacres en 2025 coincide con un incremento de homicidios individuales y violencia selectiva, lo que sugiere una mutación en las estrategias de control territorial: menos violencia colectiva visible y más letalidad fragmentada. En **Jambaló,** la inexistencia de masacres en ambos años debe leerse con cautela, dada la presencia de control armado, confinamientos, restricciones a la movilidad y posibles subregistros. Desde una lectura integral en clave al análisis del riesgo,, la masacre es el indicador más visible de degradación del conflicto, pero no el único. Su disminución numérica en 2025 no contradice la alerta; confirma que la violencia se ha transformado hacia formas más selectivas y persistentes.

Desde el Derecho Internacional Humanitario, estos hechos continúan comprometiendo el principio de distinción y la protección de la población civil. La evolución comparada ratifica que el escenario advertido en la AT 019-24 no solo se mantiene vigente, sino que ha mutado en sus modalidades, afectando de manera grave y sostenida a la población civil del norte del Cauca.

1.7.3 Evolución del riesgo contra personas firmantes del Acuerdo de Paz

El seguimiento de la Defensoría del Pueblo confirma que el riesgo contra las personas firmantes del Acuerdo Final en Corinto, Toribío, Jambaló, Caloto y Miranda no solo persiste, sino que se ha profundizado, en el marco de la disputa territorial, el control social armado y la consolidación de economías ilícitas advertidas en la AT 019-24. Entre 2024 y 2025 se registran aproximadamente 44 hechos de victimización:

Municipio	Homicidios	Amenazas	Persecución	Total
Corinto	3	11	1	15
Toribío	4	9	1	14
Jambaló	1	3	2	6
Caloto	0	2	3	5
Miranda	0	4	0	4
TOTAL	**8**	**29**	**7**	**44**

Se documentan 8 homicidios, concentrados en Toribío (4) y Corinto (3), territorios con alta confrontación armada; 29 amenazas, que constituyen la modalidad predominante de violencia; y 7 por otras afectaciones, entre ellas desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad.

Corinto (15 eventos) y Toribío (14) configuran escenarios de riesgo extremo y consumado, donde coexisten letalidad y presión armada sistemática. En Jambaló (6), Caloto (5) y Miranda (4), aunque la letalidad es menor, persisten amenazas reiteradas que evidencian una mutación hacia formas no letales de control, coherentes con dinámicas de gobernanza de facto.

La comparación muestra un continuo de violencia: las amenazas superan ampliamente a los homicidios, pero estos no cesan. La disminución de casos letales en algunos municipios no refleja mejora estructural, sino mayor eficacia de mecanismos de intimidación que buscan limitar derechos, forzar desplazamientos y debilitar la reincorporación.

Desde el Derecho Internacional Humanitario y las obligaciones estatales derivadas del Acuerdo Final, la situación vivenciada por los firmantes de paz, compromete gravemente la protección de

la vida, la integridad y la permanencia territorial de quienes dejaron las armas. El riesgo es vigente, estructural y en proceso de profundización.

1.7.4 Secuestros

El seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo permite establecer que, en los municipios advertidos por la Alerta Temprana de Inminencia 019 de 2024, el secuestro y las retenciones ilegales han reaparecido y se han intensificado como mecanismos funcionales del control territorial, económico y social ejercido por actores armados ilegales, evidenciando una evolución negativa y compleja del escenario de riesgo entre 2024 y 2025.

Municipio	2024	2025	Observación
Jambaló	0	0	
Miranda	0	2	**Evento 1:** Adolescente retenido en casco urbano, interceptado en moto y subido a camioneta **Evento 2:** Adulto retenido en zona urbana y trasladado hacia municipio vecino
Corinto	1	2	**2024:** Dos trabajadores jóvenes raptados en casco urbano y trasladados a zona rural, Edad no confirmada. **2025:** Adulto mayor rescatado por GAULA tras cautiverio en zona rural **2025:** Familiar de autoridad local raptado cerca de su vivienda, en evento comunitario
Caloto	0	3	Evento masivo: Retención de 11 personas en finca rural; la comunidad frustra el hecho Mixto (incluye menores de edad). • Líder comunitario raptado en sector rural • Defensor público raptado frente a su vivienda.
Toribio	2	2	**2024:** Comunero indígena retenido por estructura armada en zona rural. **2024:** Joven comunero retenido en establecimiento público; liberación reportada por medios locales. **2025:** Firmante de paz interceptado en motocicleta en corredor rural. **2025:** Adolescente retenida en vereda; búsqueda comunitaria activa.

Entre 2024 y 2025 se documentan al menos 11 eventos de secuestro o retención ilegal en Corinto, Miranda, Caloto y Toribío, con afectación directa a niños, niñas y adolescentes, firmantes del Acuerdo de Paz, líderes comunitarios, autoridades locales, empresarios y servidores públicos.

Si bien en 2024 ya se registraban estos hechos, 2025 evidencia un incremento y diversificación, especialmente en Miranda y Caloto, donde se fortalecen los secuestros con fines extorsivos y su ocurrencia en cascos urbanos y espacios comunitarios, ampliando el impacto sobre la población civil. En Toribío, el secuestro se consolida como práctica reiterada asociada a control comunitario y presión política. En Jambaló no se verifican casos en el periodo; sin embargo, el riesgo persiste bajo otras formas de violencia.

El análisis muestra que el secuestro dejó de ser excepcional para convertirse en herramienta sistemática de control armado. Entre 2024 y 2025 se observa: diversificación de modalidades (secuestros selectivos, retenciones prolongadas, exprés y con fines extorsivos); ampliación del perfil de víctimas, incluyendo población especialmente protegida; y desplazamiento del fenómeno hacia zonas urbanas, con alto impacto psicológico y social.

El aumento de secuestros extorsivos en 2025 evidencia su función económica y disciplinaria en el marco de la disputa territorial. Desde el Derecho Internacional Humanitario, estas retenciones constituyen una grave vulneración a la libertad personal y a la protección de la población civil. La reiteración y expansión del fenómeno confirma la consumación y agravamiento del riesgo advertido en la AT 019 de 2024, y exige respuestas estatales urgentes y sostenidas para proteger la vida comunitaria y el tejido social en los municipios afectados.

Lectura final de la evolución del riesgo

El seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia 019-24 confirma que el riesgo advertido no solo se mantiene vigente, sino que ha evolucionado hacia una forma de control armado con vocación de permanencia. La disputa ya no se limita a enfrentamientos visibles; hoy se expresa en la instalación progresiva de un orden paralelo que regula la vida cotidiana, define quién puede hablar, quién puede movilizarse y quién puede permanecer en el territorio. Es un control que no siempre se anuncia con explosiones, pero que se siente todos los días. Desde una perspectiva de derechos humanos, la afectación desborda el derecho a la vida. Lo que se observa es una restricción acumulativa de libertades: familias que limitan sus movimientos por miedo, docentes que adaptan horarios para evitar enfrentamientos, madres que guardan silencio para proteger a sus hijos, jóvenes que aprenden temprano que opinar puede costar la vida. El miedo se ha normalizado como mecanismo de supervivencia, y esa normalización erosiona profundamente el ejercicio real de derechos fundamentales, degrada la salud mental.

En términos de Derecho Internacional Humanitario, la exposición reiterada de la población civil a hostilidades en cascos urbanos y rurales, el uso de explosivos y drones en entornos densamente

poblados, la afectación de escuelas, viviendas y centros de salud, y la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes constituyen señales claras de debilitamiento del principio de distinción y de las obligaciones de precaución. Cuando la guerra se desarrolla a metros de una escuela o de una vivienda familiar, el impacto no es colateral, es directo, previsible y reiterado.

El riesgo actual es estructural porque no solo mata; transforma la manera en que las comunidades viven. La violencia selectiva contra liderazgos, la presión sobre firmantes del Acuerdo, las amenazas contra mujeres y autoridades étnicas, campesinas, no solo eliminan personas, sino que debilitan referentes colectivos de protección. Cada asesinato, cada desplazamiento silencioso, cada amenaza sostenida fragmenta la confianza comunitaria y reduce la capacidad de resistencia social.

La dimensión intergeneracional es especialmente alarmante. Niños y niñas que crecen escuchando disparos como parte del paisaje sonoro cotidiano, que aprenden rutas de evacuación antes que proyectos de vida, que naturalizan la presencia armada en su entorno escolar, están incorporando experiencias de guerra como parte de su proceso de socialización. El trauma no siempre se expresa en cifras; se manifiesta en ansiedad, alteraciones del sueño, silencios prolongados, deserción escolar y pérdida de expectativas, de sentido de vida. Cuando la guerra se vuelve costumbre, el daño se proyecta hacia el futuro.

En el ámbito familiar, el impacto es profundo. Las madres asumen cargas desproporcionadas de protección en contextos de amenaza constante; los padres restringen actividades económicas por temor; los hogares se reorganizan alrededor del riesgo. El confinamiento y el desplazamiento no solo empobrecen materialmente, también generan rupturas emocionales y fracturan redes de apoyo. El tejido familiar, que debería ser el primer espacio de cuidado, se ve presionado por dinámicas externas de control armado. La aparente reducción de algunos indicadores visibles no puede leerse como mejora estructural. La violencia ha mutado hacia formas más selectivas, menos ostentosas, pero igualmente eficaces para consolidar dominación territorial. Esta transformación puede generar la percepción de estabilización, cuando en realidad se afianza un modelo de control más silencioso y duradero.

En este contexto, el riesgo debe comprenderse como acumulativo, territorial y con efectos generacionales. No responde a hechos aislados, sino a una arquitectura de dominación que combina economía ilícita, presión armada y debilitamiento institucional. La respuesta estatal no puede limitarse a contener episodios de violencia; debe recuperar condiciones reales para que la población ejerza derechos sin miedo, fortalecer la presencia civil efectiva y reconstruir la confianza social.

En síntesis, el escenario advertido en la AT 019-24 no solo continúa vigente, se ha consolidado como una forma de regulación armada de la vida cotidiana. La población civil especialmente la niñez, las mujeres, los liderazgos y las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, permanecen en el centro del impacto. ***La urgencia no es únicamente detener la violencia visible, sino evitar que la guerra termine convirtiéndose en herencia.***

2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

Mediante la emisión de la Alerta Temprana No. 019-24, para para los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló (Cauca), se formularon recomendaciones dirigidas a instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantías de los derechos humanos, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de las poblaciones expuestas a mayores niveles de riesgo. En el marco de esta Alerta se formularon 20 recomendaciones a veintiséis entidades entre el orden nacional, departamental y municipal.

La información de la respuesta institucional analizada en este informe proviene de:

i. **CIPRAT de la Alerta Temprana 019-24.** En el marco de la Alerta se desarrolló la primera sesión de la CIPRAT, llevada a cabo el 13 de agosto de 2024. Durante el desarrollo de esta reunión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la mencionada Alerta.

ii. **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas remitidas a este despacho en su deber de estar informando sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones y/o en el marco de los oficios de requerimiento de información enviados por la Defensoría del Pueblo en junio de 2025.

iii. **Información recopilada durante el proceso de constatación presencial.** Esta visita tiene como objetivo verificar las actuaciones emprendidas por las autoridades locales para la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana objeto del presente análisis. Las reuniones de seguimiento se llevaron a en la ciudad de Popayán entre el 25 y el 27 de agosto de 2025, y en los municipios de Miranda, Corinto, Caloto y Toribío, entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre. Al municipio de Jambaló no se pudo asistir presencialmente por cuestiones de seguridad y por tanto, las reuniones con la Alcaldía y la Personería se realizaron de manera virtual.

iv. **Visitas de monitoreo que realizan continuamente los analistas regionales de la Defensoría del Pueblo regional Cauca**

De las 26 entidades a las que se le hicieron recomendaciones en el marco de la Alerta objeto de seguimiento en este informe, 23 remitieron información a la Defensoría en los tiempos regulares del proceso de seguimiento. Solo la Alcaldía de Jambaló no remitió información a la Defensoría. Sin embargo, es importante destacar que no se pudo realizar la visita de constatación a este municipio por temas de orden público.

A continuación, se relacionan el estado de la información de las instituciones obtenida por la Defensoría del Pueblo:

Tabla 1. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio de Defensa	26/11/2024
Policía Nacional	25/06/2025 20/09/2025
Ejército Nacional	14/09/2024 26/11/2024 27/05/2025
Fiscalía General de la Nación (Fiscalía Seccional del Cauca)	09/08/2024
Consejería Comisionada para la Paz	03/04/2025
Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal	17/06/2025
Unidad para las Víctimas	04/23/2025
Gobernación del Cauca	27/06/2025 08/09/2025
Unidad Nacional de Protección	24/10/2024
Ministerio del Interior	20/06/2025
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	24/06/2025
Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz	19/06/2025
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	16/08/2024
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10/07/2025
Alcaldía de Caloto	01/10/2025*
Alcaldía de Corinto	15/08/2025 30/09/2025*
Alcaldía de Toribío	02/10/2025*

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Alcaldía de Jambaló	
Alcaldía de Miranda	26/06/2025 29/09/2025*
Personería Municipal de Miranda	08/07/2025 29/09/2025*
Personería Municipal de Corinto	08/07/2025 30/09/2025*
Personería Municipal de Caloto	01/10/2025*
Personería Municipal de Toribío	02/07/2025 02/10/2025*
Personería Municipal de Jambaló	20/06/2025

Fecha de corte: Octubre de 2025
*Informes entregados en el marco de la visita de constatación.

Es importante resaltar que el análisis de la respuesta estatal se realiza mediante el análisis cualitativo y cuantitativo en la combinación de las variables de oportunidad y coordinación. Por la primera variable, la Defensoría hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia. La variable de coordinación, se busca determinar que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

El análisis de cada una de estas variables, se aplicó por las categorías que incluyó la mencionada Alerta objeto de análisis. A continuación, y para el análisis de la respuesta institucional implementada y reportada a la Defensoría del Pueblo, se retomarán las categorías en las que se clasificaron las recomendaciones de la Alerta 020-22, a saber: i) Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida; ii) Disuasión del contexto de amenaza; iii) Investigación y acceso a la Justicia; iv) Prevención y Protección; v) Fortalecimiento comunitario y organizativo; vi) Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral; y, vii) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público. En anexo a este documento, se encuentra cada una de las recomendaciones hechas en estas categorías.

2.1.1 Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida

Para la presente categoría, se formuló la recomendación 1, dirigida al Ministerio del Interior. El centro de estas recomendaciones es el rol del Ministerio del Interior, para coordinar y tramitar, como secretaría técnica de la CIPRAT, con las entidades vinculadas en la recomendación para cumplir con la gestión preventiva integral del riesgo advertido, en coherencia con la dinámica del conflicto armado descrita en la Alerta Temprana. Además, para que la Gobernación del Cauca y las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló actúen, a través de los Comités Territoriales de Alertas, para coadyuvar la labor de la Secretaría Técnica y garantizar acciones de reacción rápida ante los riesgos y amenazas identificados.

En la comunicación remitida por el Ministerio, explicó la naturaleza, alcance y procedimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida. Destacaron en su misiva, que la competencia de la Secretaría Técnica de la CIPRAT se activa cuando se conoce una Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, sin que sea posible, tomar acciones preventivas con anterioridad a la identificación de riesgos y que la Secretaría Técnica no está facultada para realizar gestiones del riesgo o acciones puntuales de mitigación, en tanto estas le corresponden a cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana. En este sentido, remitieron las actas de las sesiones de seguimiento de la CIPRAT, realizadas en el marco de la AT 007-23.

Por parte de la Alcaldía de Miranda, señaló que crearon el Comité Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida y que este se encuentra sesionando. Al igual que la Alcaldía de Caloto, que informó que durante 2025 sesionó una vez. Sin embargo, no se conocen las acciones, gestiones y resultados implementados en estos espacios para garantizar acciones de reacción rápida ante los riesgos y amenazas identificados en las Alertas.

Por parte de la Alcaldía de Corinto, advirtieron que el Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida en el municipio fue creado mediante decreto y se reúnen cuando así se requiere. Sin embargo, señalan que tienen dificultades porque las entidades que hacen parte del Comité, no tienen claro muchas veces la diferencia con otros espacios.
Por su parte, desde la Alcaldía de reseñaron que el Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida, no está creado.

A partir de las variables de análisis de Oportunidad y Coordinación, se observa que la respuesta institucional presenta avances formales, pero mantiene importantes limitaciones para garantizar una gestión preventiva integral del riesgo advertido. En cuanto a la Oportunidad, la información remitida por el Ministerio del Interior refleja que su actuación se centra en explicar el marco procedimental de la CIPRAT y los alcances de la Secretaría Técnica, enfatizando que su competencia se activa únicamente cuando se emite una Alerta Temprana y que no puede adelantar acciones preventivas ni de mitigación directa.

Si bien ello es cierto, es importante exigir que los planes de acción sean congruentes con el riesgo advertido y que haya un seguimiento riguroso en su implementación. Aunque se aportan las actas de las sesiones de seguimiento, no se evidencia una intervención diligente orientada a acelerar o fortalecer la reacción institucional frente a los riesgos descritos en la Alerta; es decir, la respuesta se mantiene dentro del plano procedimental.

Por su parte, si bien algunos municipios informan la creación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Alertas —como Miranda, Corinto y Caloto—, no se reportan acciones específicas, gestiones diferenciadas o resultados concretos que permitan inferir una actuación focalizada según las características del riesgo en cada localidad. La ausencia de información sobre las decisiones adoptadas o los mecanismos de seguimiento implementados impide conocer si estos espacios están respondiendo de manera adecuada a las particularidades poblacionales y territoriales. En el caso de los municipios donde el Comité no existe, o donde solo se ha sesionado una vez durante el año, se evidencia una insuficiente capacidad técnica, reflejada en debilidades administrativas, falta de activación oportuna de los mecanismos territoriales y dificultades para articular recursos y personal para la respuesta rápida.

En relación con la variable de Coordinación, la respuesta del Ministerio del Interior al dar claridad sobre los límites funcionales, aunque es importante, no reemplaza la necesidad de promover y reforzar la coordinación entre las entidades que deben implementar acciones preventivas. en su rol de Secretaría Técnica se debe procurar por fortalecer los procesos de articulación entre las entidades vinculadas en las recomendaciones para que bajo los principios de concurrencia y subsidiaridad se implementen acciones integrales para la mitigación del riesgo.

En el ámbito local, las administraciones municipales reconocen dificultades para operar estos espacios. En Corinto, por ejemplo, se advierte que las entidades integrantes del Comité confunden su naturaleza con otros escenarios de coordinación, lo que afecta la fluidez de la comunicación y, en consecuencia, la armonía interinstitucional requerida para avanzar en respuestas integrales. La situación es más crítica en los municipios donde el Comité de Alertas no está creado, lo que implica la ausencia total de un mecanismo básico para la articulación territorial de la respuesta rápida. La no creación o el funcionamiento deficiente de los Comités Territoriales de Alertas tiene implicaciones significativas. En primer lugar, debilita la capacidad del Estado para reaccionar de manera oportuna ante riesgos inminentes, ya que estos espacios cumplen un papel fundamental como instancia de análisis inmediato, articulación operativa y definición de acciones inmediatas. En segundo lugar, genera vacíos de coordinación que pueden profundizar el impacto del conflicto armado sobre la población civil, al no existir un canal territorial eficaz para activar rutas, compartir información sensible o tomar medidas preventivas ajustadas al contexto local.

Finalmente, la inoperancia de estos comités limita la efectividad de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, dado que la gestión preventiva depende de la existencia de contrapartes territoriales activas y capaces de complementar las orientaciones emanadas a nivel nacional.

En conjunto, el análisis muestra que, aunque existe un cumplimiento formal en términos de remisión de información y creación de algunos comités, la respuesta institucional aún no logra consolidarse como un ejercicio oportuno y articulado, tal como lo exige la dinámica del riesgo advertido en la Alerta Temprana.

2.1.2 Disuasión del contexto de amenaza:

Para la categoría de disuasión del contexto de amenaza, se formularon las recomendaciones 2, 3 y 4, dirigidas al Ministerio de Defensa, Ejército y Policía Nacional. Las recomendaciones se centraron en aumentar integralmente la capacidad operativa, control territorial e inteligencia de la Fuerza Pública, mediante la asignación de recursos, la articulación interinstitucional y el despliegue sostenido en las zonas focalizadas, bajo un enfoque de seguridad humana que garantice el respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en todas las operaciones.

Desde el Ejército señalaron en su respuesta, que jurisdiccionalmente es competencia funcional de la Tercera División, Comando Operativo Apolo, y Batallón de Alta Montaña N°8 (BAMJO 8), proteger gran parte de los territorios advertidos en la Alerta. Desde esta fuerza militar se han implementado operaciones terrestres con el fin de bloquear los principales corredores de movilidad, para garantizar la seguridad y el orden público en la región.

Además, establecieron que en la región se ha implementado el Plan Ayacucho, que tiene como objetivo la consolidación del control territorial manteniendo la ocupación física de áreas críticas mediante operaciones bajo tareas ofensivas, y de control institucional del terreno. En este marco se han intensificado las tareas de inteligencia y coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación.

Las unidades militares han participado en los diferentes espacios de orden territorial ordenados por decretos y leyes, como lo son consejos de seguridad, comité de orden público, comités de justicia transicional y comités de prevención del riesgo.

En materia investigativa, señalaron que la sección de inteligencia del Batallón de Alta Montaña N°8, ha implementado un trabajo interinstitucional con el fin de afectar el accionar de los grupos armados en delitos como las extorsiones, asesinatos selectivos, ataque con artefactos explosivos a las estaciones Fuerza Pública; Así mismo debilitar el componente financiero o de economías ilícitas como lo son el tráfico de estupefacientes y el reclutamiento.

Desde el Ejército resaltaron su disposición para el acompañamiento por parte del Ejército a las diligencias que surtan los/las servidoras de la UEI encargados de cumplir su labor, al respecto citan la realización de varias reuniones con la Fiscalía General de la Nación, la Policía Judicial y personal de inteligencia militar, para fortalecer la judicialización los grupos armados organizados del norte del cauca. Sin embargo no se conocen las acciones y los resultados de esta articulación.

Por parte de la Policía se informa que la situación de riesgo está siendo atendida por medio de un Plan de Acción y un Plan de Trabajo que tienen una vigencia de 9 meses cada uno, donde se encuentran actividades policiales de prevención, disuasión y control.

Reseñaron sobre la implementación de una estrategia de seguridad del Gobierno Nacional, para enfrentar el multicrimen y la economía ilegal en el departamento del Cauca, con incidencia en el Valle y que se articula con el Ministerio de Defensa, las autoridades regionales, locales y la ciudadanía, para desarticular y afectar las estructuras criminales.

En la implementación de esta estrategia han logrado la captura de 32 personas de diferentes grupos armados, la incautación de 273 armas, 293 motocicletas, 56 automotores, 119 allanamientos y una gran cantidad de estupefacientes.

En materia preventiva se informa que en cada estación hay un promotor de Derechos Humanos, que implementa acciones preventivas y de autoprotección para evitar atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios, especialmente de comunidades étnicas y campesinas.

Además, que realizan puestos de control en las vías de ingreso y salida de los municipios, ubicados en puntos estratégicos, con el propósito de logra la incautación de estupefacientes, armas de fuego y efectuar capturas por órdenes judiciales. De igual forma, que realizan patrullajes en el casco urbano realizando registro a personas para la incautación de armas de fuego y armas blancas para disminuir los delitos de homicidios y hurto; y generar seguridad dentro de la comunidad.

Se informa de igual manera que, a través del Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia implementan la Estrategia de Protección a la Adolescencia e Infancia Segura (E-PAIS) para fortalecer la atención y protección efectiva de NNA. En este marco, se adelantan coordinaciones interinstitucionales con autoridades indígenas y se realizan visitas a los territorios para fomentar el acercamiento y la confianza entre la autoridad tradicional y la fuerza pública. Con ello se busca construir redes de apoyo que contribuyan a minimizar los riesgos asociados al accionar de estructuras criminales que mediante engaños vinculan a NNA en actividades delictivas.

Finalmente, reconocen que en los territorios advertidos se han presentado las siguientes conductas vulneratorias: Hostigamiento; Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; Contaminación por MAP, MUSE y AEI; Confinamiento; Extorsión; Masacres; Amenazas; Imposición de horarios; Homicidios selectivos; Retención ilegal; Enfrentamiento con interposición de la población civil; Ataques y Demarcación del territorio alusiva a actores armados no estatales.

En el ejercicio de monitoreo y seguimiento realizado por la Defensoría a nivel territorial, es común conocer sobre las percepciones de la insuficiente y limitada presencia del Ejército y la Policía, tanto en términos de personal como de capacidad operativa. Se considera que las unidades militares

y policiales disponibles no logran cubrir adecuadamente el territorio. Por ejemplo, en Miranda, el batallón asignado debe atender siete municipios; en Corinto, se reportan apenas 60 hombres para toda la jurisdicción; y en Toribío, se indica que los recorridos son mínimos.

Asimismo, se reitera que la movilidad y la capacidad logística del Ejército y la Policía están restringidas, lo que repercute en la reducción de patrullajes, controles viales y presencia dinámica. Es reiterativo los señalamientos que la Policía tiende a permanecer dentro de las estaciones por razones de seguridad y por el bajo número de unidades. Otro elemento común es la afectación a la relación entre comunidad y Fuerza Pública, marcada por desconfianza y riesgo de estigmatización.

De manera transversal, también se evidencia que existen dificultades de acceso a ciertas zonas, ya sea por restricciones derivadas de la situación de orden público, amenazas directas contra la comunidad o porque la Fuerza Pública ha perdido capacidad para ingresar a áreas controladas por actores armados.

A partir de las variables de análisis definidas, la respuesta institucional frente a las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, Ejército y Policía Nacional muestra avances puntuales, pero también desafíos para garantizar una actuación oportuna y coordinada en la disuasión del contexto de amenaza advertido en la Alerta Temprana.

Desde la perspectiva de oportunidad y pertinencia, tanto Ejército como Policía reportan planes, acciones operativas y estrategias de seguridad ya en marcha, como el Plan Ayacucho en el caso del Ejército o los planes de trabajo y acción de nueve meses por parte de la Policía. Sin embargo, estas respuestas evidencian más la continuidad de estrategias previamente instauradas que una reacción específicamente diligente frente a los riesgos advertidos. Si bien se mencionan operaciones terrestres, patrullajes, puestos de control y acciones de inteligencia, el monitoreo territorial realizado por la Defensoría muestra que estas medidas no se ejecutan con la rapidez ni la frecuencia que demandan los escenarios de riesgo descritos.

En varios municipios la capacidad operativa de la Fuerza Pública al parecer es insuficiente, ya que se conocen números reducidos de personal, limitaciones de movilidad y falta de presencia sostenida, lo cual debilita la efectividad de cualquier acción de disuasión. Esto evidencia que, aunque existen medidas no son claras cómo estas tienen impactos reales sobre los todos los factores de amenaza señalados en la Alerta.

De igual forma, la pertinencia del accionar de la Fuerza Pública se ve restringida por las dificultades de acceso territorial, la presencia de múltiples conductas vulneratorias y el reconocimiento de que no se logra cubrir adecuadamente las zonas advertidas. Las propias autoridades locales resaltan que la Fuerza Pública no tiene presencia suficiente en zonas rurales o periféricas, y que la acción estatal se concentra en cascos urbanos o en puntos fijos.

Igualmente preocupa a la Defensoría del Pueblo que la grave situación del riesgo advertido fomenta, sobre todo en el caso de la Policía, su permanencia en estaciones y por tanto, la limitada capacidad de controlar el territorio, lo cual compromete la aplicación plena de los marcos normativos y operativos para la protección de la población. En consecuencia, aunque la Fuerza Pública dispone de planes y herramientas técnicas, su capacidad para operativizarlas de manera efectiva sigue siendo limitada frente a la complejidad del contexto.

Desde la perspectiva de Coordinación, se destaca la disposición del Ejército y Policía para participar en los diferentes espacios institucionales previstos como consejos de seguridad, comités de orden público o comités de prevención del riesgo, así como en reuniones con Fiscalía, Policía Judicial y autoridades indígenas. No obstante, persisten vacíos importantes: no se reportan los resultados de estas articulaciones ni su impacto concreto en la disminución de amenazas o violencia, desarticulación de estructuras criminales, mitigación de riesgos o reducción de conductas vulneratorias. La información sugiere que la comunicación interinstitucional se activa, pero no logra consolidarse como un mecanismo fluido y eficaz que impulse respuestas conjuntas y coherentes con la gravedad del riesgo advertido.

Por su parte, si bien las entidades mencionan estrategias compartidas y esfuerzos coordinados, las percepciones recogidas en el terreno revelan que la respuesta sigue fragmentada. La articulación reportada no se traduce en una presencia estatal cohesionada ni en una reducción de las conductas vulneratorias, las cuales continúan manifestándose en múltiples formas, como hostigamientos, confinamientos, homicidios selectivos, amenazas, uso y reclutamiento de NNA, restricciones a la movilidad y contaminación por artefactos explosivos.

En conjunto, la respuesta institucional muestra avances formales y esfuerzos dispersos, pero enfrenta desafíos significativos para materializar una acción oportuna y coordinada que contribuya efectivamente a la disuasión del riesgo. Las operaciones existentes no logran compensar la insuficiencia de personal, las restricciones de movilidad, las limitaciones logísticas y las dificultades de acceso, lo que afecta la capacidad del Estado para prevenir las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH en los territorios advertidos.

2.1.3 Investigación y acceso a la Justicia:

Para la categoría de investigación y acceso a la justicia, se formuló las recomendaciones 5, 6 y 7 dirigida a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. Las recomendaciones se centraron en fortalecer la capacidad investigativa y operativa para garantizar el esclarecimiento de los hechos, la judicialización y desarticulación de los grupos armados organizados, mediante estrategias de investigación contextual, macrocriminal y con enfoques diferenciales, asegurando condiciones de seguridad y coordinación interinstitucional y étnica cuando corresponda.

Desde la Fiscalía General de la Nación para dar respuesta a estas recomendaciones, informaron que por parte de la UEI con aras de fortalecer la Unidad Especial de Investigación se expidió la resolución 00210 del 16 de agosto del 2024, donde el Director destacó fiscales en el territorio nacional, asignando al territorio del Cauca un (1) fiscal regional y tres (3) territoriales, encargados de la investigación, persecución, acusación e impulso procesal de las situaciones de macrocriminalidad que surjan a raíz de las afectaciones a la población objeto (Defensores de Derechos Humanos y Firmantes del Acuerdo de paz), quienes a su vez ordenan a sus investigadores adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y miembros del Cuerpo Élite de la Policía Nacional (CELIT) para la recolección de los elementos materiales de prueba, evidencia física e información legalmente obtenida para establecer la materialidad de la conducta y la absoluta identificación de los responsables.

Sin embargo, aclararon que, en los lugares de difícil acceso por el orden público, se solicitó acompañamiento de la Policía Nacional para la recolección de dichos elementos de prueba. Al respecto, por parte de la Fuerza Pública, informaron que se ha realizado acompañamiento a las diligencias en las que la Fiscalía lo manifestó, con el fin de asegurar la seguridad de los funcionarios. Sin embargo, no dieron detalles de cuántas diligencias de acompañamiento solicitó la Fiscalía y de esas, cuantas pudieron acompañar.

Además, desde la Fiscalía reseñaron que atienden con inmediatez todos los actos urgentes de las afectaciones ocurridas contra los Firmantes del Acuerdo de Paz, Líderes, Lideresas, Representantes de comunidades étnicas y personas defensoras de DD.HH. Para ello, conformaron equipos territoriales e itinerantes en toda Colombia, mismos que conocen las conductas delictivas reportadas como homicidios, homicidio en grado de tentativa, desapariciones forzadas y amenazas.

Por su parte, de la valoración municipal de la presencia de la Fiscalía a nivel municipal, este despacho conoció que con la Alcaldía de Miranda se han tenido grandes diferencias debido al papel que juegan en el territorio, ya que como ente investigador su presencia y participación en los consejos de seguridad son escasos. Además, que no garantizan realmente un acceso efectivo a la justicia por parte de la comunidad.

Para la Alcaldía de Corinto, la presencia de la Fiscalía es ineficaz, ya que no tienen los medios para realizar su accionar y la confianza en la efectividad de la justicia es muy débil por parte de la comunidad. Por tal motivo, las denuncias se hacen con el grupo armado, que imparten justicia de una manera ágil y efectiva.

Desde la Alcaldía de Caloto, señalaron que, si bien hacen presencia la Fiscalía, inclusive las sedes de la Fiscalía de Toribío y Guachené se encuentran en Caloto, su trabajo es muy limitado. Resaltaron que no hay presencia efectiva de la Policía Judicial que materialice las órdenes de captura. En Toribío por su parte, la Fiscalía no hace presencia en el municipio, ya que tuvieron que salir del territorio por temas de seguridad. Del trabajo de monitoreo permanente que realiza la Defensoría del Pueblo, se ha constatado que ante la las dificultades de un acceso institucional efectivo a la

justicia y que no se percibe a la institucionalidad como mecanismo para la solución de conflictos, son los grupos los que terminan impartiendo justicia y solucionando los conflictos que se presentan entre las comunidades.

A partir de las variables definidas, la respuesta institucional frente a las recomendaciones dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional muestra avances normativos y organizativos, pero también limitaciones para garantizar una investigación oportuna, focalizada y técnicamente suficiente que permita enfrentar la macrocriminalidad y asegurar el acceso efectivo a la justicia en los municipios advertidos.

Desde la perspectiva de oportunidad, se evidencia un avance formal por parte de la Fiscalía con la expedición de la resolución 00210 de agosto de 2024, mediante la cual se asignaron fiscales regionales y territoriales para el Cauca. Este acto administrativo constituye un esfuerzo relevante para fortalecer la capacidad investigativa. No obstante, la información disponible muestra que la ejecución material de estas funciones continúa enfrentando obstáculos significativos, como se establece en el escenario de riesgo se han aumentado las dificultades de acceso a los territorios por parte de la Fiscalía, incluyendo el acompañamiento de la Fuerza Pública; además la ausencia de información precisa sobre cuántas diligencias se solicitaron y cuántas pudieron ser acompañadas, limitan la valoración de la Defensoría en la materia. Ello sugiere que, aunque la Fiscalía afirma actuar con inmediatez, las condiciones en terreno limitan la rapidez y eficacia esperada, lo cual afecta la prevención de nuevas violaciones y el avance de las investigaciones.

Si bien la Fiscalía reporta equipos territoriales e itinerantes orientados a investigar afectaciones contra líderes sociales, firmantes del Acuerdo de Paz y comunidades étnicas, lo que evidencia un reconocimiento de los impactos diferenciados del riesgo. No obstante, la percepción institucional y comunitaria recogida por este despacho, indica que esta focalización no se traduce en presencia efectiva ni en acceso real a la justicia. En municipios como Corinto, Miranda y Caloto se percibe una actuación limitada, insuficiente o incluso inexistente, que impide atender adecuadamente las particularidades territoriales y sociales de los riesgos advertidos. La salida de la Fiscalía del municipio de Toribío por razones de seguridad es un indicador crítico de la imposibilidad de garantizar la presencia estatal en zonas de mayor afectación, lo que profundiza la brecha entre la estrategia institucional y las realidades del territorio.

En materia de pertinencia, aunque se describen acciones para fortalecer la investigación—incluyendo asignación de fiscales, trabajo con el CTI y articulación con la Policía—las condiciones operativas revelan profundas limitaciones. La incapacidad de ingresar a zonas críticas, la falta de Policía Judicial para materializar órdenes de captura, la baja presencia en consejos de seguridad y la insuficiencia de medios para investigar hechos delictivos afectan la efectividad de la respuesta institucional. A pesar de contar con marcos normativos y equipos especializados, las capacidades técnicas reales para asumir investigaciones complejas y macrocriminales no alcanzan a responder a la magnitud y dinámica del riesgo.

Desde la perspectiva de Coordinación, si bien la Fiscalía y la Fuerza Pública reportan coordinación para diligencias en terreno, especialmente para garantizar seguridad en zonas de difícil acceso. Sin embargo, la ausencia de detalles sobre estas acciones—como número de diligencias, resultados o impactos investigativos— no permiten establecer una la eficacia y efectividad de esta articulación operativa. Además, la percepción crítica de los municipios frente a la participación de la Fiscalía en los consejos de seguridad evidencia que los espacios formales de articulación no se están desarrollando de manera consistente ni con la frecuencia requerida para garantizar un flujo adecuado de información y una respuesta conjunta.

Aunque existe una arquitectura de coordinación mencionada en acciones como la asignación de fiscales especializados o la presencia de equipos itinerantes, la realidad territorial muestra una articulación insuficiente. La limitada presencia investigativa, la falta de ejecución de órdenes judiciales, la ausencia en algunos municipios y la percepción de ineficacia por parte de las autoridades locales indican que no se está consolidando una estrategia integrada para enfrentar la criminalidad organizada. La consecuencia de esta falta de armonía institucional es que la resolución de conflictos y la administración de justicia terminan siendo asumidas por los grupos armados, quienes ejercen control social e imponen mecanismos paralelos de justicia, erosionando la legitimidad del Estado y profundizando la vulnerabilidad de la población.

En conjunto, el análisis revela que, si bien existen esfuerzos formales y normativos por parte de la Fiscalía y la Policía Nacional, la respuesta institucional presenta limitaciones en materia de oportunidad, pertinencia y coordinación. Estas limitaciones se reflejan en un acceso a la justicia profundamente restringido, en la baja efectividad investigativa y en la consolidación de actores armados como autoridades de facto en la resolución de conflictos, lo cual afecta severamente la garantía de derechos humanos y el restablecimiento de la seguridad en los territorios advertidos.

2.1.4 Prevención y protección:

Para esta categoría, se formularon las recomendaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, dirigidas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, a la Gobernación del Cauca, las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz, Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Unidad Nacional de Protección, y a la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Las recomendaciones se centraron en tres ideas.

El primero, relacionado con el fortalecimiento de la prevención y protección integral de niños, niñas y adolescentes frente al reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual por parte de grupos armados, mediante la articulación interinstitucional. El segundo, la implementación de acciones de prevención y protección individual y colectiva a líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, autoridades étnicas, y firmantes del Acuerdo de Paz, mediante la activación de los instrumentos territoriales de prevención, el diseño de planes piloto de seguridad y la adopción

de medidas de protección con enfoque diferencial y territorial. Finalmente, la de realizar acciones para la gestión preventiva del riesgo, garantizando que las medidas de protección, prevención y atención respondan a las particularidades territoriales, poblacionales y del conflicto.

Para la primera categoría de las recomendaciones, relacionadas con el reclutamiento forzado de NNA, desde la Consejería Presidencial informó que, durante el 2024, brindó asistencia técnica a autoridades del municipio de Caloto, Toribío y al Comité Departamental de Prevención de Reclutamiento del Cauca, en materia de lineamientos de política pública de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, contra niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, señaló hace parte de la mesa técnica del Comité Departamental de Prevención de Reclutamiento del Cauca, en el marco del cual se han venido dando espacios de articulación con las autoridades indígenas y las demás entidades nacionales y territoriales en materia de participación e intercambio de experiencias frente a las concepciones de protección de la niñez, permitiendo ampliar las miradas en relación con las acciones que se deben implementar en los territorios, destacando aspectos claves como la pertinencia y necesidad de desarrollar el enfoque étnico, así como buscar metodologías y un sistema cultural propio desde las estructuras organizativas indígenas.

Además, desde la mencionada Consejería establecieron que han activado mecanismos de búsqueda urgente por parte de la justicia ordinaria en conjunto con las autoridades indígenas, brindando acompañamiento y transfiriendo competencias a las autoridades indígenas, para la activación de mecanismos propios de búsqueda urgente de niños, niñas y adolescentes, posiblemente víctimas de reclutamiento, con lo cual las autoridades indígenas a través de sus estrategias de control territorial han logrado la recuperación de adolescentes.

De igual forma, mencionaron que desarrollaron campañas de sensibilización y controles en terminales de transporte, a partir de la resolución del Ministerio de Transporte, requiriendo documentación a adultos que viajen con niños y en algunos casos evitando hechos de reclutamiento. Para ello, se desarrolla un trabajo con la fuerza pública para la recuperación de niños. Además, brindaron formación y capacitación a personerías municipales y comisarías de familia, para fortalecer su labor en materia de protección a niños, niñas y adolescentes.

La Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, cuenta con un enlace territorial en Cauca y ha priorizado para trabajar en materia de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes el año 2025, el municipio de Toribio. Para los municipios de Caloto, Corinto, Jambaló y Miranda se ha priorizado trabajo general de diseño, implementación, evaluación y seguimiento de políticas de defensa, promoción y protección de derechos humanos que incluirá acciones de prevención de reclutamiento.

Frente a este tema, la Consejería indicó que ha venido sugiriendo a los Equipos de Acción Inmediata de Prevención de Reclutamiento, para que establezcan un mecanismo de registro y seguimiento

de casos, que permita fortalecer los escenarios y factores de riesgos en los territorios, así como el monitoreo de los casos que se presenten.

Por parte de la Gobernación, comunicaron que en 2025 se llevó a cabo la Mesa Extraordinaria del PRUUVS (Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA), donde se revisó los análisis de factores de riesgo y propuestas de actividades, con la participación de 5 municipios priorizados (Argelia, Caldono, Toribío, Corinto y Páez). En este espacio se acordó remitir un informe que sistematice los riesgos identificados y las acciones que se están desarrollando, desde un enfoque diferencial y étnico, con la finalidad de prevenir dichos riesgos.

Igualmente, señalaron que se realizó la primera sesión del comité departamental de prevención de reclutamiento espacio en el cual se formuló el plan de acción de prevención de reclutamiento para el 2025.

Desde la Secretaría de la Educación en coordinación con UNICEF, se realizó asistencia técnica a 27 directores de núcleo, 10 directivos docentes de igual instituciones educativas donde se ha presentado de una mayor manera la problemática de reclutamiento forzado; con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de los directivos docentes y directores de núcleo para la prevención del reclutamiento con el propósito de realizar 3 encuentros y definir una ruta interna desde de Secretaría de Educación para reportar los casos de reclutamiento. Sin embargo, no se precisa a qué municipios pertenecen las instituciones educativas que han recibido asistencia técnica, por lo que no es posible establecer si corresponden a los municipios advertidos en la Alerta.

Así mismo, con la Secretaría de Educación se acordó con el Comité de Riesgo Escolar, la ruta para establecer cuál es la atención para que los docentes puedan colocar sus denuncias respectivas cuando se presente alguna situación de amenaza.

Por su lado, se acordó con los municipios actualizar los EAI mediante el Plan Padrinaje, acompañamiento en la actualización del Plan Integral de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; y promover actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de evitar el ingreso a los grupos armados ilegales, consumo de sustancias psicoactivas y desaparición forzada.

De la información presentada por el ICBF, en materia de prevención, presentaron las siguientes acciones en la atención a la primera infancia:

Programa	Caloto	Corinto	Miranda	Toribío	Jambaló	TOTAL
Modalidad Institucional [2]	130	420	437	0	0	987
Modalidad Propia e intercultural[3]	440	883	127	1150	0	2.600
Hogar Comunitario de Bienestar – HCB[4]	442	416	377	455	0	1.690
TOTAL	**1.012**	**1.719**	**941**	**1.605**	**0**	**5.277**

En materia de prevención, en la atención a la infancia y adolescencia, informaron sobre la implementación de los espacios comunitarios, los cuales son puntos de encuentro de relevancia comunitaria, donde se tejen entornos protectores en una relación estrecha con la cotidianidad de sus territorios; así como, las experiencias comunitarias, los cuales son espacios para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio y construcción de paz, con los siguientes datos de atención:

Programa	Corinto	Miranda	TOTAL
Espacios comunitarios	100	200	300
Experiencias comunitarias	197	335	532
TOTAL	**297**	**535**	**832**

Además, para la fecha de reporte, advirtieron que se encontraba abierta una nueva convocatoria de la Mochila Atrapasueños, la cual es una herramienta para conocer, impulsar y apoyar experiencias desarrolladas por organizaciones comunitarias en sus territorios, para que por medio del del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, el juego, la comunicación o cualquier otra actividad cuide y fortalezca a las comunidades.

2 Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días. La atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad.
3 Está dirigida a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural.
4 Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.

En protección, el ICBF atendió casos de desvinculación de NNA víctimas de reclutamiento ilícito mediante modalidades de acogimiento en casas de protección, hogares sustitutos, casas hogar y hogar gestor, con enfoque diferencial étnico y articulación con autoridades indígenas en procesos propios de cuidado y justicia. Al respecto, se presenta a continuación cifras de NNA desvinculados y que entran a un programa restablecimiento de derechos del ICBF en el departamento:

Municipio de Desvinculación	2024	2025	Niños, niñas y adolescentes
Caloto	5		5
Corinto	2	1	3
Toribío	1	1	2
Total	8	2	10
TOTAL	**297**	**535**	**832**

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: Mayo 31 de 2025

Asimismo, implementaron programas como “Enraizando Nuestras Semillas para La Defensa De La Vida Y La Armonía Del Tejido Familiar, Comunitario Y Territorial” para la defensa de la vida y el restablecimiento de derechos de los NNA desvinculados, implementado por el CRIC. Esta propuesta consiste en brindar atención a 100 Niños, Niñas y Adolescentes desvinculados y en riesgo de reclutamiento pertenecientes a pueblos indígenas adscritos al CRIC, a través la atención integral y el restablecimiento efectivo de sus derechos a través de la articulación de las entidades del SNBF que intervienen en dicho proceso.

Frente a este programa, del trabajo de monitoreo que realiza la Defensoría, conoció la buena recepción que ha tenido entre las comunidades indígenas, ya que la atención es integral ya que los atienden en salud, educación y cultura. A la fecha, están siendo atendidos 68 NNA; la cual es una buena práctica de articulación con comunidades indígenas para la atención de NNA vinculados a grupos armados o en riesgo de reclutamiento.

Por otro lado, informaron que el Centro Zonal Norte del ICBF Regional Cauca, cuenta con una Unidad Regional de Apoyo encargada de brindar acompañamiento psicosocial a los municipios de su jurisdicción. Su función principal es realizar acciones de búsqueda, caracterización,

focalización y remisión de casos para activar las rutas de atención orientadas al restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) afectados por el conflicto armado. La unidad interviene en situaciones relacionadas con reclutamiento ilícito, afectaciones por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos, acciones bélicas, atentados, amenazas de reclutamiento, violencia sexual y casos de orfandad vinculados a dinámicas del conflicto.

Para ello, desplaza equipos a los territorios con el fin de brindar atención psicosocial directa, ajustada a las particularidades de cada caso. Asimismo, articula la activación de los sistemas SNBF y SNARIV, y coordina con las Autoridades Tradicionales cuando se trata de NNAJ pertenecientes a pueblos étnicos, garantizando un enfoque diferencial, intercultural y corresponsable en los procesos de atención, asistencia y reparación.

Si bien las Autoridades Tradicionales, en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, tienen la potestad de restablecer los derechos de los NNAJ de sus comunidades, cuando el ICBF recibe información sobre una posible amenaza o vulneración de derechos de un niño o adolescente indígena, debe actuar de inmediato. Esto implica verificar preventivamente el cumplimiento de derechos, adoptar medidas provisionales de protección cuando corresponda y establecer un proceso de coordinación con las autoridades indígenas para definir competencias y asegurar una respuesta adecuada y oportuna.

Para la fecha de reporte, el equipo realizaba presencia territorial en los siguientes municipios:

- **Caloto:** Resguardos indígenas de Huellas, López Adentro y Tóez.
- **Corinto:** Vereda La Esmeralda, El Jaguito y barrio Villa del Rosario.
- **Miranda:** Vereda El Progreso, donde se acompaña psicosocialmente a una adolescente víctima.
- **Toribío:** Se desarrollan acciones de acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario a NNA con derechos vulnerados en el contexto del conflicto armado. Las zonas priorizadas incluyen el barrio El Jardín y las veredas Damián, El Asío, San Julián, La Betulia, Sesteadero, La Bodega, Loma Linda y Tacueyó.

El acompañamiento se realiza mediante visitas periódicas, con una frecuencia de una o dos intervenciones mensuales por caso, según la medida administrativa adoptada por las autoridades competentes (Comisarías de Familia, Defensorías de Familia o Autoridades Tradicionales) en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.

De igual forma, están realizando un apoyo en atención psicosocial, la cual se enfoca en la persona y su núcleo familiar, promoviendo su desarrollo integral a partir de sus capacidades y considerando las condiciones del entorno. La intervención se realiza mediante seis atenciones mensuales de

carácter interdisciplinario, tanto individuales como familiares, que se construyen desde las fortalezas propias de cada niño, niña o adolescente y buscan favorecer su crecimiento personal según sus necesidades y circunstancias específicas.

En este marco, reportaron que con la Autoridad Ancestral Neehwe`Sx Del Territorio de San Francisco, se suscribió un contrato cuyo objeto es la de brindar atención a Niñas, niños y adolescentes (Semillas) entre 6 y 17 años 11 meses que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, que va a atender a 50 NNA hasta el 30 de junio de 2025. Igualmente, en el resguardo indígena de Tóez del municipio de Caloto, se ejecutó un contrato similar desde 01 de abril de 2024 hasta la fecha del reporte, con una asignación de 50 cupos.

En esta misma línea, señalaron que los equipos de unidades móviles de atención psicosocial de ICBF tienen como objetivo brindar acompañamiento Psicosocial a la población víctima del conflicto armado, hecho victimizante desplazamiento forzado o en riesgo de desplazamiento y a población afectada por desastres naturales. El equipo está conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Nutrición, Artes Plásticas, Antropología y se traslada hasta los municipios por un espacio de 15 días para brindar el acompañamiento a las familias focalizadas. La atención de estas unidades móviles a nivel municipal es la siguiente:

AÑO		No. Personas	No. Familias	No. NNA
2024	Caloto	272	71	142
	Corinto	464	128	268
	Miranda	583	177	369
	Toribío	10	3	5
	Jambaló	488	120	283
2023	Caloto	1388	412	801
	Corinto	205	62	141
	Miranda	266	72	127

Frente a la implementación de estrategias complementarias en el marco del convenio interinstitucional con el Programa mundial de alimentos, indicaron que en 2024 se priorizó en el municipio de Jambaló a 62 familias, equivalentes a 257 personas que fueron atendidas en el primer semestre del año para ser beneficiarias de la modalidad CASH consistente en una ayuda económica distribuida en tres entregas en efectivo según el número de integrantes de cada grupo familiar que se llevó a cabo entre los meses de octubre y noviembre del año señalado.

El ICBF reseñó los esfuerzos de articulación interinstitucional liderados por el SNBF y la CIPRUNNA, con la reactivación de Consejos de Política Social, Mesas de Infancia y Equipos de Acción Inmediata, además de la inclusión de la política de prevención del reclutamiento en los Planes de Desarrollo Territorial.

Finalmente, frente a las variables que han afectado el desarrollo de la atención, afirmaron que Para el caso del municipio de Toribío en 2024, no fue posible dar continuidad con el plan de acompañamiento familiar y actividades comunitarias trazadas, debido a dificultades en el orden público por la que atraviesa el municipio para la fecha del reporte.

En el periodo 2025 con el municipio de Caloto es importante mencionar que gracias a la mediación de los presidentes de JAC y autoridades tradicionales con los actores armados que tienen incidencia en la zona, se ha podido tener “el permiso” para ingresar, tener la movilidad y realizar el acompañamiento de las familias en las diferentes zonas

A nivel municipal, desde la Administración Municipal de Miranda señalaron que desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, no ha hecho presencia. Si bien sesionaron el 2024 en Popayán, desde la Alcaldía consideraron que a partir de esta no se ha tenido un impacto concreto.

Por su parte informaron, que el Equipo de Acción Inmediata viene trabajando con normalidad. Destacaron que para 2025, se construyó su Plan de Trabajo, donde se incluyeron todas las acciones que viene implementando la Alcaldía en materia de prevención al reclutamiento forzado, que contemplan acciones de prevención, escuelas de formación, deportivas y culturales. Resaltaron que este trabajo se dio, gracias a la asistencia técnica dada por la Consejería Presidencial de DDHH. señalaron que el ICBF no tiene presencia permanente en el municipio y que no han recibido asistencia técnica por parte de esta entidad en materia de reclutamiento.

De igual forma, socializaron las rutas de hechos victimizantes y comportamientos seguros, en los centros educativos del Cabildo, Monterredondo y de la población de la vereda Calandaima.

Para el tema de reclutamiento resaltaron que desde la administración municipal no se tienen tantos registros ya que las comunidades tienen temor de denunciar. Para la fecha de la visita, se reportaron dos casos por parte de las comunidades indígenas.

Por su parte, anunciaron desde la Administración de Miranda que se realizaron durante 2024 y el primer semestre de 2025 talleres de educativos en prevención de la violencia sexual y derechos y deberes de los NNA, dirigidos a padres de familia, NNA y cuidadores de NNA adscritos a diferentes Centros de Desarrollo Infantil y a estudiantes de diferentes instituciones educativas, que contabilizaron 520 personas aproximadamente.

Enfatizaron que solicitaron a la secretaría de gobierno del departamento, una socialización de los planes de prevención de riesgo escolar y esta se comprometió a realizar una socialización el 2 de octubre de 2025, en temas de riesgo de minas y riesgo escolar. Además, van a realizar un diagnóstico de las estructuras educativas, con el fin de evaluar la implementación de acciones para su fortalecimiento. Esta solicitud se hizo por parte del municipio, a partir de un hostigamiento a centros educativos por los grupos armados presentes en la zona. Además, informaron que luego de la CIPRUNNA que se llevó a cabo en la ciudad de Popayán en 2024, donde se construyó un Plan de Acción, no ha pasado mayor cosa. Desconocen la implementación y resultados de ese Plan.

Se informó desde el Comité Local de Justicia a través de un fondo multilateral del Ministerio de Justicia, se va a financiar un proyecto para finales de 2025, encaminado a la implementación de una estrategia de prevención del reclutamiento forzoso de NNA, mediante el fortalecimiento de habilidades blandas y proyecto de vida dirigido a estudiantes y sus familias de las instituciones educativas de la zona alta del municipio.

Por parte de la Alcaldía de Corinto, afirmaron que la situación en materia de reclutamiento forzado de NNA es alarmante. En primer lugar, porque por parte de la institucionalidad se ha hecho muy poco. En segundo lugar, porque se ha aumentado los riesgos de reclutamiento. Durante 2025, se han registrados 14 casos entre reclutados. Sin embargo, el subregistro es bastante grande, ya que por ejemplo en la en la Institución Educativa Carmencita, se han ido 44 NNA a los grupos armados. Resaltaron que hay muchas redes de reclutamiento especializada en el tema y que pagan 5 millones por niño reclutado y que hay NNA trabajando en la materia. Además, que la red social Tiktok es la principal fuente de reclutamiento.

En tercer lugar, que los grupos armados tienen muchos recursos que, sumado a la situación económica de las familias y las debilidades institucionales, incentivan el reclutamiento de los NNA a estos grupos armados. En cuarto lugar, hay un gran temor no solo de las familias a reportar los casos de reclutamiento, sino también de los profesores sobre lo que pasa en sus instituciones educativas. Finalmente, la capacidad de la administración municipal es muy limitada. Atienden a 180 niños en temas de cultura y deporte, pero son cerca de 4445 NNA en el sistema educativo.

Al igual que los otros municipios, para el municipio de Caloto la situación es muy compleja y consideran que como municipio se están quedando cortos ante la magnitud del problema. Además, que no han recibido asistencia técnica por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA. Consideraron que este

espacio se volvió una CIPRAT, ya que si bien opera no genera resultados concretos para prevenir el reclutamiento. Por ejemplo, los compromisos que se adquirieron en la sesión del 2024, no se han cumplido; entre ellos, había un compromiso de realizar una CIPRUNNA en el norte del Cauca, y no se sabe nada del tema.

Otra situación que agrava el fenómeno, es la situación de los centros educativos. Muchos de ellos se encuentran sin docentes, sin vigilantes, sin aseadoras. Otros centros han tenido que limitar sus espacios debido a que han sido afectados o se encuentran en riesgo por el accionar de los grupos armados. Resaltaron que los grupos armados están utilizando las redes sociales para incentivar el reclutamiento, incluso se hacen retos en TIKTOK sobre pasar un día con el grupo armado.

A parte de lo reportado por las administraciones municipales, en el proceso de monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo conoció que la situación del reclutamiento forzado en los municipios advertidos es bastante grave. Por ejemplo, en el municipio de Caloto los grupos armados se ubican al frente de los colegios para reclutar a los NNA y e n casos de desvinculación se activan las rutas étnicas sin ninguna ayuda de las entidades estatales.

La falta de oportunidades para los jóvenes, la violencia intrafamiliar, las deficiencias del sistema educativo y la ostentación de bienes como celulares, motos y dinero por parte de los miembros de los grupos armados, se han convertido en factores que incentivan el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.

A partir de la información suministrada, la respuesta institucional frente al riesgo de reclutamiento de NNA muestra esfuerzos normativos y programáticos importantes, pero persisten restricciones que reducen su efectividad en el terreno.

En materia de oportunidad se observan avances formales —por ejemplo, la priorización de municipios y la activación de equipos territoriales, unidades móviles y líneas de acción; sin embargo, la ejecución presenta retrasos, ausencia de continuidad en contextos de orden público deteriorado y vacíos temporales que impiden una respuesta rápida y sostenida frente a eventos de reclutamiento. El propio reporte documenta que en 2024 no fue posible dar continuidad al plan de acompañamiento familiar en Toribío por problemas de orden público, y que la presencia de entidades como el ICBF no es permanente en varios municipios, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata.

Si bien existen iniciativas con orientación territorial y étnica (p. ej. acompañamiento con autoridades indígenas, EAI y actividades dirigidas en municipios priorizados, y la ejecución de programas interculturales como el convenio con el CRIC para atención a NNA indígenas desvinculados).

Estas medidas muestran sensibilidad técnica hacia las particularidades poblacionales; no obstante, la focalización se ve comprometida por la falta de claridad en la cobertura real de las actividades

(por ejemplo, se reportaron asistencias técnicas a directivos docentes pero no se precisa en qué municipios se realizaron), por lo que no es posible determinar con certeza si la intervención está llegando a las zonas y grupos advertidos con la intensidad requerida. Además, municipios como Corinto reportan aumentos significativos en casos y un gran subregistro (se mencionan 14 casos registrados en 2025 y cifras no oficiales mucho mayores), lo que indica una brecha entre la focalización planificada y la realidad operacional.

En materia de coordinación, la respuesta registra varias instancias de articulación: reactivación de Consejos de Política Social y Mesas de Infancia, equipos de acción inmediata, trabajo con UNICEF y otros actores. Aun así, persisten falencias en la transparencia y el flujo de información operativa: la falta de detalle sobre la ubicación de las asistencias técnicas, la ausencia de seguimiento público sobre compromisos adoptados en espacios como la CIPRUNNA, y la percepción municipal de escasa presencia de la Consejería Presidencial o del ICBF en algunos territorios, sugieren que los mecanismos implementados no están garantizando una coordinación efectiva con resultados verificables.

Finalmente, existen señales de trabajo conjunto —mesas departamentales, planes de acción, actualizaciones de EAI y compromisos para actualizar Planes Integrales—; sin embargo, la armonía real está tensionada por la percepción local de incumplimiento o de escasa concreción de los acuerdos. Por ejemplo, compromisos no ejecutados tras la sesión de la CIPRUNNA de 2024 y la apreciación de que algunos espacios no han tenido impacto tangible. En escenarios donde la institucionalidad se retira o su presencia es percibida como insuficiente, la presencia y capacidad institucional no logra consolidarse y se dejan vacíos que los actores armados aprovechan.

En síntesis, la intervención sobre NNA presenta una combinación de buenas prácticas y mecanismos técnicos pertinentes (programas interculturales, unidades móviles, rutas de atención, EAI, reactivación de mesas sectoriales), pero su impacto real está condicionado por limitaciones logísticas y de seguridad que reducen la capacidad técnica para actuar en todo el territorio, y brechas en la presencia interinstitucional que impiden consolidar una respuesta estatal integral y sostenible. Estas limitaciones explican por qué, en contextos como Corinto y Caloto, el reclutamiento persiste y en ocasiones la comunidad recurre a mecanismos alternativos de protección o autocuidado ante la desconfianza en la institucionalidad.

Base de análisis

Frente al segundo elemento de las recomendaciones, relacionadas con la implementación de acciones de prevención y protección individual y colectiva a líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, autoridades étnicas, y firmantes del Acuerdo de Paz, desde la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz, explicó que el Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) es un instrumento que define políticas, programas, acciones y medidas integrales -materiales e inmateriales- para la prevención de riesgos y la garantía de condiciones de seguridad

humana. Su objetivo es ofrecer medidas de protección a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político surgido del tránsito de las FARC-EP a la vida legal, así como a sus familias y personas en reincorporación, reconociendo su situación de riesgo derivada del ejercicio político, social o humanitario.

El PESP está estructurado en 7 líneas estratégicas[5]. Asimismo, comprende 11 programas, 20 subprogramas y 63 acciones. Estas han sido asignadas a entidades líderes para su implementación. La Unidad Nacional de Protección lidera 16 acciones, el Ministerio del Interior 13 y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz 12. La ARN lidera 7 acciones, el Ministerio de Defensa 6, y el Ministerio de Salud 3. Con menor número de acciones se encuentran el Ministerio de Educación, la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, la ESAP y el ICBF.

Más de 20 entidades hacen parte de este esfuerzo interinstitucional y tienen responsabilidad en la realización de las acciones, entre ellas: Unidad para las Víctimas, Ministerio del Interior, Educación, Defensa, Salud, Función Pública, UNGRD, ARN, ICBF, ANLA, Vivienda, Trabajo, Agricultura, Cultura, TIC, CNE, UNP, Ministerio de Ambiente, ESAP y la SAE.

Señalan que antes de la emisión de la Alerta Temprana No. 019 del 30 de julio de 2024, ya se había desarrollado un proceso metodológico riguroso para la formulación e implementación del PESP. Por tanto, establecer una hoja de ruta adicional para su implementación, como sugiere la recomendación, implicaría duplicar esfuerzos ya realizados. Por otra parte, a la fecha, el PESP cuenta con un costeo del 96%, equivalente a $168.954.981.089.

Desde la Unidad para la Implementación, resaltaron que resulta fundamental para la implementación de este Plan, que las entidades del orden territorial adopten el Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) mediante un acto administrativo que les permita acceder a los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de las acciones, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades específicas de cada contexto.

A su vez, indicaron que la Unidad de Implementación y la ARN sostuvieron una reunión para articular respuestas sustantivas a la Alerta Temprana 019 de 2024. La ARN propuso un plan de acción con cuatro sesiones de socialización del PESP en mayo, junio, julio y agosto. Posteriormente, el 26 de mayo de 2025, la Unidad de Implementación y la ARN lideraron una reunión territorial en Popayán, con la participación de la Misión de Verificación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en esta se acordó realizar una jornada técnica el 13 de junio, con cobertura en los municipios de Popayán, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caloto, Miranda, Corinto, Caldono, Silvia, Argelia, Patía, Toribio, El Tambo, Guapi, Jambaló, Inzá, Balboa, Cajibío (incluidos los

5 1. Prevención: intervención temprana para la seguridad humana. 2. Protección integral para la vida. 3. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política. 4. Garantías para la reincorporación con enfoque de seguridad humana. 5. Fortalecimiento institucional, coordinación y articulación para la consolidación de la paz total. 6. Ruta de acción interinstitucional ante situaciones de emergencia. 7. Enfoques diferenciales y de género: reconocimiento y garantías para la paz.

contemplados en la Alerta Temprana), orientada a emitir los actos administrativos que permitan adoptar el PESP.

Esta asistencia técnica contempló el desarrollo de aproximadamente seis sesiones de trabajo con las distintas entidades territoriales, con el objetivo de brindar orientación y acompañamiento para la emisión del acto administrativo mediante el cual se adopte formalmente el Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP). Sin embargo, la sesión planeada para el 13 de junio tuvo que ser reprogramada por razones de orden público, y aunque se informó que la jornada sería reagendada, este despacho no conoce la nueva fecha de la convocatoria o si se realizó dicha jornada de asistencia técnica.

Finalmente, desde la Unidad de Implementación, advirtió que el 10 de junio de 2025, el Presidente de la República firmó el decreto que reglamenta el Programa de Protección Integral, orientado a coordinar acciones de protección integral para los y las integrantes del nuevo partido político y las personas en proceso de reincorporación, con base en su nivel de riesgo.

Por su parte, la ARN señaló que las entidades competentes para garantizar la seguridad de la ciudadanía son la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. Indicaron que, en caso de presentarse una situación de riesgo, las personas en proceso de reincorporación, exintegrantes de las FARC-EP, deben informar su situación a la sede de la ARN donde reciben acompañamiento.

Con base en la normativa vigente, la ARN coordinará con las autoridades competentes -Policía Nacional y Unidad Nacional de Protección- para que realicen el estudio de riesgo y adopten las medidas de protección correspondientes, conforme al marco legal que asigna a dichas entidades la responsabilidad de definir e implementar dichas medidas.

En este sentido, la entidad activa la ruta de protección en situaciones de riesgo y desarrolla planes, metodologías y estrategias orientadas a prevenir la victimización y la estigmatización de las personas en Proceso de Reincorporación. De igual manera, articula la oferta institucional disponible en los territorios para garantizar la protección de sus derechos, coordinando acciones con la Fuerza Pública y demás entidades responsables de implementar las medidas de protección dirigidas a esta población.

Destacan además, que la ARN no tiene competencia para definir o adoptar medidas de seguridad ante casos de riesgo en favor de la población objeto. Sin embargo, con el fin de “Contribuir a la seguridad personal y física de la población objeto, los colaboradores, la entidad y la misionalidad, a través de la prevención, gestión y mitigación de los riesgos”, diseñó e implementó una estrategia de prevención de los riesgos, planteada en tres (3) ejes estratégicos o acciones:

- Articulación Interinstitucional de las instancias creadas para la seguridad y protección. Este eje hace referencia a la articulación y trabajo conjunto con la Fuerza Pública y las distintas entidades

del Estado para garantizar la protección de la población objetivo y sus familias, en coherencia con las estrategias y políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional.

- La gestión de los riesgos ante autoridades competentes. Este eje corresponde a la gestión de las situaciones de amenaza ante las autoridades competentes, con el fin de atender y mitigar los riesgos que enfrenta la población objeto de atención.

- Fortalecimiento de capacidades. Este eje se orienta al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de la población atendida por la ARN, promoviendo la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica como medios para prevenir y reducir los riesgos de reincidencia y victimización.

Estos ejes estratégicos se desarrollan desde un enfoque preventivo, mediante acciones y actividades orientadas a mitigar la vulneración de los derechos humanos y los riesgos que afectan la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal. En este marco, se han realizado talleres y jornadas de socialización destinadas a fortalecer el conocimiento de los derechos y de las herramientas legales para acceder a la institucionalidad, con el acompañamiento del equipo de Seguridad y Gestión del Riesgo de la ARN.

Finalmente, la ARN solicitó a la Unidad Nacional de Protección información sobre acciones adelantadas en el marco del PESP, particularmente en casos de riesgo activo con enfoque territorial, étnico y de género. En total, la ARN registró 66 hechos activos en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana 019 de 2024 en los municipios priorizados. De estos, 52 corresponden a amenazas, 11 a casos de persecución y 3 a atentados, además de 2 casos de desplazamiento forzoso. Los hechos se concentran principalmente en los municipios de Toribío (22 casos), Caloto (17 casos), Corinto (17 casos), Miranda (7 casos) y Jambaló (6 casos), lo cual evidencia una situación crítica de seguridad para las personas firmantes del Acuerdo Final de Paz en estos territorios.

Por su parte, a UNP presentó las solicitudes de protección atendidas en los municipios de la siguiente manera:

MUNICIPIO	2022	2023	2024*	TOTAL
Miranda	51 líderes sociales y 91 otras poblaciones	94 líderes sociales y 89 otras poblaciones	9 líderes sociales y 38 otras poblaciones	372
Corinto	43 líderes sociales y 13 otras poblaciones	63 líderes sociales y 30 otras poblaciones	33 líderes sociales y 55 otras poblaciones	237

MUNICIPIO	2022	2023	2024*	TOTAL
Caloto	73 líderes sociales y 66 otras poblaciones	123 líderes sociales y 85 otras poblaciones	91 líderes sociales y 62 otras poblaciones	500
Toribío	128 líderes sociales y 30 otras poblaciones	179 líderes sociales y 68 otras poblaciones	258 líderes sociales 111 otras poblaciones	774
Jambaló	22 líderes sociales y 10 otras poblaciones	42 líderes sociales y 33 otras poblaciones	31 líderes sociales y 14 otras poblaciones	372

*** Fecha de Corte:** 30 de septiembre de 2024.

Por otro lado, indicaron que todas las solicitudes de protección recibidas son atendidas; sin embargo, no siempre incluyen la información o documentación completa requerida para activar la ruta de protección y adelantar el estudio de nivel de riesgo. En consecuencia, no todas las solicitudes derivan en la realización de dicho estudio, ni todas concluyen con la adopción de una medida de protección, ya que esta solo procede cuando se determina la existencia de un riesgo extraordinario o extremo.

De igual forma, presentaron las siguientes órdenes de trabajo[6]:

MUNICIPIO	Órdenes de Trabajo activas	órdenes de trabajo cerradas	Órdenes en proceso CERREM	Órdenes de trabajo inactivas
Miranda	7	0	43	11
Corinto	11	2	43	7
Caloto	19	6	87	17
Toribío	91	14	216	61
Jambaló	14	3	34	5

6 Misión asignada a los analistas para que adelanten las labores de campo, verificación y consultas que estimen necesarios para poder ponderar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades de los evaluados.

Por otro lado, señalaron que los siguientes colectivos ingresaron a la ruta de la UNP:

- **Miranda:** Resguardo indígena la Cilia o la Calera. Se encuentra en etapa final, se realizó el taller de evaluación de riesgo con la comunidad.
- **Corinto:** Resguardo Indígena Paéz de Corinto (Resolución 2024).
- **Caloto:** Doce familias campesinas de las veredas el vergel y el Pedregal (resolución 2019); Resguardo Indígena Paéz Huellas (Resolución 2022); Resguardo Indígena de Toez (Resolución de 2024); Resguardo Indígena López Adentro (Estudio Finalizado); Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reservas Campesinas de Caloto Cauca (Estudio en curso y se realizó el taller de evaluación de riesgo con la comunidad).
- **Toribio:** Resguardo indígena Tacueyo, Resguardo Indígena San Francisco y Resguardo Indígena Toribío con resolución de 2024.
- **Jambaló:** Resguardo Indígena Jambaló (Resolución 2024).

Se relaciona la cantidad de beneficiarios con las principales medidas de protección implementadas en los municipios:

MUNICIPIO	Beneficiarios con medidas	Medidas duras	Medidas blandas	Personas de protección	Cantidad de vehículos	TOTAL
Miranda	24	8	16	13	5	987
Corinto	22	14	8	25	11	2.600
Caloto	60	35	25	75	31	1.690
Toribío	88	47	41	82	31	1.690
Jambaló	19	11	8	19	6	1.690

Finalmente, entre 2023 y 2024 señalaron que han realizado jornadas de socialización de su oferta institucional en Jambaló, Caloto y Corinto.

De la gestión institucional de la UNP a nivel municipal, este despacho conoció que con la Alcaldía de Miranda se ha tenido una buena articulación con la Unidad, ya que se han realizado conjuntamente

espacios de socialización con JAC, con concejales y con comunidades étnicas, de las rutas de protección individual y colectiva. Además, que desde la administración han dado respuesta a los requerimientos de información que ha realizado la UNP. De igual forma, que junto con la Personería se han activado las rutas de protección cuando se requiere. Destacaron, que la directora de la UNP acompaña los Consejos de Seguridad. Finalmente, resaltaron que se han disminuido las solicitudes de protección, ya que los líderes hacen las solicitudes por otra parte y no llegan directamente a la Alcaldía.

Desde la Alcaldía de Corinto, afirmaron que, si bien la UNP participa en los diferentes espacios municipales, se necesitan más medidas de protección y que no han realizado promoción de su oferta institucional en el territorio.

La respuesta institucional frente a las recomendaciones de protección individual y colectiva evidencia avances formales importantes, pero también algunas barreras para lograr una gestión oportuna y coordinada del riesgo advertido. En términos de oportunidad, se observa que las entidades responsables han desarrollado instrumentos estratégicos y normativos de amplio alcance, como el Plan Estratégico de Seguridad y Protección para Liderazgos Sociales y Personas Defensoras de Derechos Humanos, el cual presenta un grado significativo de costeo y un conjunto robusto de acciones destinadas a proteger a líderes, lideresas, autoridades étnicas y firmantes del Acuerdo de Paz. Igualmente, la expedición del decreto reglamentario del Programa de Protección Integral y la programación de jornadas técnicas y de socialización por parte de la ARN y la Unidad de Implementación muestran esfuerzos institucionales para activar mecanismos de protección.

Sin embargo, la celeridad en la ejecución de estas medidas presenta importantes dificultades. Varias de las actividades planificadas —como la jornada técnica del 13 de junio de 2025 con municipios priorizados— debieron ser reprogramadas debido a factores de orden público, sin que exista claridad sobre su reanudación. Esta falta de continuidad afecta la adopción de los actos administrativos locales necesarios para implementar el PESP en territorio y retardar la activación de recursos y rutas de protección. Igualmente, aunque la UNP señala que adelanta estudios y activa medidas, la tramitación de las solicitudes depende del envío de documentación completa por parte de los municipios, lo que ralentiza la respuesta en un contexto donde el riesgo es elevado y cambiante.

En materia de pertinencia, los datos reportados por la ARN muestran que en estos territorios se registran múltiples afectaciones a firmantes del Acuerdo Final, pero el número de personas protegidas por medidas activas continúa siendo bajo, especialmente si se compara con la magnitud del riesgo y la dinámica del conflicto. A ello se suma que algunos municipios, manifiestan que la oferta institucional de la UNP no ha sido suficientemente socializada y que requieren mayor presencia de la entidad para activar rutas y acceder a medidas efectivas.

De igual forma, la arquitectura institucional propuesta —particularmente el PESP— constituye un avance en la estructuración de respuestas integrales con más de 20 entidades involucradas y 63 líneas de acción destinadas a prevenir y proteger a población en riesgo. Sin embargo, esta

capacidad se ve condicionada por el contexto territorial y por las limitaciones operativas de las administraciones municipales. La necesidad de que las entidades territoriales adopten el PESP mediante actos administrativos —que aún no se han concretado plenamente— restringe el acceso oportuno al financiamiento y a los mecanismos de protección previstos.

En materia de coordinación, los reportes institucionales muestran que existen espacios de comunicación interinstitucional orientados a articular esfuerzos, como reuniones entre la ARN, la Unidad de Implementación, la Procuraduría, la Misión de Verificación y funcionarios municipales. También se registran ejercicios de articulación entre la UNP y autoridades locales en consejos de seguridad. Estas acciones indican que se han activado canales de comunicación y que existe reconocimiento de la necesidad de trabajar de manera conjunta para abordar la compleja situación de seguridad en los municipios priorizados.

No obstante, la articulación se ve afectada por la discontinuidad de actividades clave y la percepción de entidades territoriales que no reciben información suficiente sobre los mecanismos de protección disponibles. De igual forma, aunque el PESP y las rutas de protección pretenden articular a múltiples entidades bajo un enfoque integral, su implementación depende de acciones locales que aún no están consolidadas. Municipios como Corinto y Caloto reportan que los compromisos adquiridos en espacios nacionales no se traducen en acompañamiento efectivo en el territorio, y que la presencia institucional —especialmente de la UNP— resulta insuficiente frente a la gravedad del riesgo.

Asimismo, las limitaciones operativas de la Fuerza Pública dificultan la ejecución coordinada de medidas de protección en zonas donde el control territorial lo ejercen grupos armados organizados. Esta situación afecta la capacidad del Estado para garantizar un enfoque integral y armonizado, pues las acciones terminan fragmentándose entre niveles nacionales y locales.

Finalmente, el tercer propósito de las recomendaciones, que se relacionan con la de realizar acciones para la gestión preventiva del riesgo, desde la Acción Integral Contra Minas Antipersonal señalaron que los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló son una prioridad para el Plan de Acción de la entidad.

Para el municipio de Miranda, entre 2024 y 2025 realizaron 134 actividades de ERM, que beneficiaron en total 1.471participantes. En el municipio de Corinto se reportaron 119 actividades de ERM, que beneficiaron en total 2.139 participantes. En el municipio de Caloto se reportaron 94 actividades de ERM, que beneficiaron en total 1.813participantes. En el municipio de Toribio se reportaron 19 actividades de ERM, que beneficiaron en total 454 participantes. En el municipio de Jambaló se reportaron 10 actividades de ERM, que beneficiaron en total 304 participantes.

Por su parte, desde la Gobernación del Cauca informaron que desde la la Secretaría de Gobierno y Participación, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Acción Integral contra

Minas Antipersonal (AICMA), articularon acciones con diversas organizaciones y cooperantes (FUNDACIÓN SPIRIT OF SOCCER COLOMBIA - Corinto, FUNDACIÓN TIERRA DE PAZ - Caloto, THE HALO TRUST- Miranda, CORPORACIÓN PAZ Y DEMOCRACIA – Toribío, y, CORPORACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO – Jambaló) para llevar a cabo talleres de prevención y educación en el riesgo de minas en los municipios advertidos en la Alerta para la vigencia 2025.

se ha identificado que el tiempo transcurrido en el proceso administrativo desde la recepción del FULE hasta la asignación del operador encargado de realizar la verificación, suele ser extenso o considerable.

Ante esta situación, se optó por implementar una ruta complementaria, que vincula no solo al AICMA sino al Ejército y la Policía; con el fin de garantizar un conocimiento oportuno y facilitar el inicio más diligente de los trámites administrativos y operativos necesarios para realizar la verificación correspondiente.

Durante el 2024, desde la Gobernación se remitió el formulario FULE a todos los personeros y se llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a los personeros municipales enfocada al adecuado diligenciamiento de este formato y con el fin de aclararles la ruta establecida para el reporte de sospecha de minas o artefactos explosivos.

A nivel municipal, desde la Alcaldía de Miranda indicaron que, con Halo Trust, han realizado acciones de prevención a comunidades y a instituciones educativas. De igual forma, resaltaron que esta agencia está haciendo desminado en varios puntos del municipio. Sin embargo, el recorte presupuestal de USAID, afectó esta operación ya que hubo una reducción del personal.

Para la Alcaldía de Corinto, indicaron que la situación de minas antipersona se ha vuelto un gran problema. En el municipio se han presentado acciones de lanzamientos de tatucos, ha aumentado el uso de drones y se están presentando la instalación de artefactos explosivos en vías y en lugares donde pasa la Fuerza Pública, por parte de los grupos armados. Con el agravante que el ejército en muchos casos no tiene la capacidad para desactivar muchos de estos artefactos explosivos, incluyendo que no tienen inhibidores para controlar los drones. Resaltaron que la respuesta institucional es muy demorada cuando hacen las solicitudes por medio del FULE. Inclusive señalaron que en una ocasión, se encontró un artefacto explosivo cerca de un centro educativo, donde el Ejército se demoró en llegar y los bomberos terminaron manipulando el mismo.

Desde la Alcaldía de Caloto, resaltaron que en un número importante de zonas del municipio se encuentran este tipo de artefactos explosivos. Genera gran preocupación la demora y poca efectividad de la respuesta estatal ante el diligenciamiento del FULE. Por otro lado, informaron que la educación en riesgo de minas no lo está realizando la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, sino UNMAS y UNICEF en las zonas rurales.

La información analizada muestra que, aunque se han desplegado esfuerzos institucionales importantes por parte de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), la Gobernación del Cauca y los municipios advertidos, la respuesta para la gestión preventiva del riesgo presenta avances desiguales en términos de oportunidad, pertinencia y coordinación, especialmente frente a la gravedad y evolución del uso de artefactos explosivos en el norte del Cauca.

Desde la perspectiva de la oportunidad, la respuesta institucional evidencia contrastes significativos. Si bien AICMA priorizó los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, y desarrolló un número considerable de actividades de Educación en el Riesgo de Minas (ERM), la ejecución muestra diferencias marcadas entre los territorios: mientras Miranda, Corinto y Caloto superan las 90 actividades cada uno, Toribío y Jambaló reportan cifras mucho menores. Aunque esta variación podría obedecer a condiciones de seguridad y acceso, implica también que la protección preventiva no está llegando con el mismo ritmo ni intensidad a todos los municipios pese a los riesgos diferenciados.

A ello se suma que, según la Gobernación, el proceso administrativo para avanzar desde el reporte inicial mediante FULE hasta la asignación de un operador es "extenso o considerable", lo que afecta directamente la capacidad estatal para actuar con rapidez frente a sospechas o hallazgos de artefactos explosivos. Esta demora genera un vacío temporal crítico en contextos donde el riesgo es inminente y dinámico.

De igual forma, si bien se han desarrollado acciones de ERM, la información municipal revela que la intervención institucional aún no logra corresponder plenamente a la magnitud del riesgo local. En Corinto, por ejemplo, se reporta un aumento del uso de tatucos, drones y artefactos en vías estratégicas, lo que constituye una sofisticación del accionar armado que supera la capacidad actual de respuesta del Ejército, que incluso carece de herramientas como inhibidores.

En Caloto y Miranda, se indica que la presencia de artefactos explosivos es extensa, pero las actividades de desminado y educación no alcanzan a cubrir todas las zonas críticas. Además, la reducción del personal de Halo Trust por recortes de cooperación internacional disminuye la capacidad operativa en un momento de aumento del riesgo.

En materia de pertinencia, aunque AICMA cuenta con operadores especializados y la Gobernación ha articulado esfuerzos con varias organizaciones expertas, persisten limitaciones estructurales. La necesidad de crear una ruta complementaria que vincule no solo al AICMA sino también al Ejército y la Policía para agilizar la verificación refleja que la ruta formal no es suficiente para responder con la velocidad que exige la amenaza. La capacitación a personeros sobre el diligenciamiento del FULE es un avance, pero no resuelve la lentitud de los procesos administrativos posteriores.

En los municipios, la situación es aún más crítica: la falta de capacidad del Ejército para desactivar ciertos artefactos, la ausencia de inhibidores y la demora en la llegada de unidades especializadas

han llevado incluso a que actores no competentes —como los bomberos en Corinto— manipulen artefactos, exponiendo a la comunidad a riesgos extremos. Estos hechos indican brechas serias que comprometen la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad.

En cuanto a la coordinación, la información muestra esfuerzos interinstitucionales relevantes. La Gobernación, como Secretaría Técnica, articula con diversas organizaciones de la sociedad civil y cooperantes para implementar ERM en todos los municipios advertidos. La capacitación a personeros y el envío del FULE a todas las personerías son acciones que buscan organizar la respuesta territorial. La creación de una ruta complementaria entre AICMA, Ejército y Policía revela la intención de fortalecer la comunicación para acelerar las respuestas. Sin embargo, la coordinación enfrenta serias tensiones en la práctica.

Los municipios coinciden en señalar que la respuesta frente a los FULE es tardía; los tiempos no corresponden al nivel de riesgo, y no existe un mecanismo que garantice seguimiento inmediato ni retroalimentación sistemática sobre el avance de los casos reportados. Por su parte, si bien cada actor institucional ha desplegado acciones propias, la ejecución no es coherente ni uniforme, y las brechas entre los niveles nacional, departamental y municipal dejan espacios donde la respuesta es lenta o insuficiente. La inexistencia de mecanismos que garanticen tiempos más cortos entre el reporte y la verificación, así como la falta de equipamiento y capacidades de la Fuerza Pública, impide que la articulación se transforme en resultados efectivos para mitigar el riesgo.

2.1.5 Fortalecimiento comunitario y organizativo:

Para esta categoría, se formularon las recomendaciones 15 y 16, dirigidas al Ministerio del Interior. Las recomendaciones se centraron mejorar las capacidades organizativas, jurídicas y sociales de las comunidades étnicas y campesinas en los territorios advertidos, mediante acciones formativas, de sensibilización y concertación, que promuevan la participación, la autoprotección y la defensa del territorio, en articulación con las autoridades locales.

Por parte de la Gobernación, informaron que entre 2024 y 2025, con el municipio de Toribío, desarrolló una reunión con el objetivo de abordar temas de interés para las JAC del municipio. Además, con el municipio de Caloto y Jambaló, realizaron una jornada de capacitación, en aspectos generales de la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 del 2023, manejo y diligenciamiento de libros de juntas de acción comunal, Veedurías, Registro Único Comunal, actualización de Estatutos, entre otros.

En municipios como Toribío, donde la mayor parte de la población es indígena, reconocieron por parte de su administración municipal que las autoridades indígenas están siendo debilitados y no hay ningún acompañamiento por parte de autoridades departamentales y nacionales, hacía los procesos organizativos indígenas. Además, reconocen que es importante fortalecer la articulación entre la Alcaldía y las autoridades indígenas, con el fin de sus procesos organizativos y de autoprotección.

Para la Defensoría del Pueblo del monitoreo permanente que realiza es preocupante el desgaste y el riesgo que están asumiendo las comunidades frente a los grupos armados. Este despacho conoció que, en varios municipios, las comunidades les solicitan a los grupos armados que no interfieran en temas comunitarios y a pesar de que estos se comprometen hacerlo, tiempo después vuelven a interferir.

Asimismo, en la actual situación de riesgo ha aumentado los procesos de estigmatización hacía los liderazgos sociales, consistente en realizar señalamientos de pertenecer a uno u otro grupo armado. Es tal la estigmatización, por ejemplo, para el caso de Caloto, que la comunidad en general prefiere no presentarse como proveniente o perteneciente a este municipio para evitar ser estigmatizados como guerrilleros, especialmente por parte de la Fuerza Pública en los retenes que realiza en el departamento. Inclusive, este despacho conoció que muchos jóvenes prefieren expedir sus papeles de identificación en otro municipio para evitar que salgan expedidos en Caloto.

De igual forma, para la Defensoría la falta de conocimiento por parte de los líderes en muchos temas, como en ERM y en medidas de autoprotección - especialmente ante la presencia de drones–, les impide orientar a las comunidades en sus derechos y qué hacer frente a las amenazas y la situación de riesgo.

La respuesta institucional frente al fortalecimiento organizativo, jurídico y social de las comunidades étnicas y campesinas revela avances parciales por parte de las entidades territoriales, pero también una brecha crítica: la ausencia de respuesta directa del Ministerio del Interior. Esta falta de respuesta limita de entrada la oportunidad y pertinencia de las medidas, pues impide conocer si el nivel nacional desarrolló acciones específicas, diseñó estrategias de apoyo o desplegó capacidades técnicas para respaldar a las comunidades en territorios donde el riesgo es alto y creciente.

La falta de respuesta del Ministerio impide establecer si ha orientado programas diferenciales para comunidades indígenas o campesinas, ni si ha ajustado su intervención a municipios particularmente afectados por estigmatización, interferencia armada y desgaste comunitario. La ausencia del ente rector implica que las intervenciones registradas no necesariamente responden a las características específicas del riesgo ni se ajustan a las necesidades diferenciadas de comunidades indígenas en Toribío y Jambaló o de comunidades campesinas altamente estigmatizadas en Caloto. La no comparecencia del Ministerio refuerza la desconexión entre el nivel nacional y los territorios, debilitando la capacidad para priorizar comunidades más impactadas.

De la información disponible se evidencia que, aunque se han adelantado algunas acciones institucionales para fortalecer las capacidades organizativas y sociales de las comunidades étnicas y campesinas en los territorios advertidos, la respuesta aún dista de ser suficiente frente a las necesidades reales del contexto, especialmente debido al deterioro de las estructuras comunitarias, el aumento de la estigmatización y la presión ejercida por los grupos armados.

En términos de oportunidad, las medidas implementadas resultan limitadas. La Gobernación del Cauca reporta únicamente algunas reuniones y jornadas de capacitación entre 2024 y 2025, dirigidas a temas normativos y administrativos de las Juntas de Acción Comunal. Aunque estos esfuerzos aportan elementos formales para fortalecer a las organizaciones, su número y alcance parecen insuficientes frente al nivel de riesgo advertido en los municipios, así como frente al debilitamiento profundo que enfrentan las autoridades indígenas y comunitarias.

La falta de acompañamiento oportuno del nivel departamental y nacional frente a los procesos organizativos indígenas, particularmente en municipios como Toribío, donde la autoridad tradicional constituye un pilar esencial para la autoprotección comunitaria, refleja una respuesta que no ha logrado ajustarse con la rapidez requerida a las dinámicas del conflicto. Además, las intervenciones reportadas se concentran en componentes administrativos de las JAC, dejando por fuera procesos más profundos de fortalecimiento político-organizativo indígena.

En materia de coordinación, la comunicación interinstitucional para atender este propósito muestra vacíos considerables. Aunque existen algunas acciones articuladas entre la Gobernación y los municipios, estas parecen puntuales y no obedecen a una estrategia de fortalecimiento comunitario sostenida, coordinada y coherente entre los niveles nacional, departamental y local. La ausencia de acompañamiento del Ministerio del Interior y de otras instituciones en municipios con mayor presencia indígena —donde los procesos organizativos requieren mayor respaldo— demuestra que no se han activado adecuadamente los mecanismos de articulación previstos para mitigar el riesgo.

La situación se agrava por la relación tensionada entre comunidades y grupos armados, quienes, a pesar de compromisos iniciales, continúan interfiriendo en temas comunitarios. Esto evidencia que los procesos de fortalecimiento no solo requieren acciones formativas sino también un componente de diálogo institucional, monitoreo y presencia coordinada que respalde a las comunidades frente a estas presiones externas.

Además, no existe evidencia de un plan conjunto entre Ministerio del Interior, autoridades étnicas, alcaldías y Gobernación que articule, por ejemplo, procesos de formación en autoprotección, defensa del territorio, prevención de estigmatización o fortalecimiento estructural de las autoridades indígenas y campesinas. La falta de conocimiento de los líderes en temas esenciales para enfrentar las amenazas evidencia también que las medidas no han sido implementadas de forma integral ni complementaria entre las instituciones.

En síntesis, aunque existen esfuerzos parciales por parte de la Gobernación y de algunas administraciones municipales, la ausencia de respuesta del Ministerio del Interior constituye la principal debilidad en la implementación de las recomendaciones. Esta falta de actuación afecta la oportunidad, pertinencia y coordinación interinstitucional, impidiendo el fortalecimiento real de las capacidades organizativas, sociales y de autoprotección de comunidades que hoy enfrentan un escenario crítico de riesgo y estigmatización.

2.1.6 Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:

En materia de atención y asistencia, se formularon las recomendaciones 17 y 18, dirigidas a las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y a la Unidad para las Víctimas. Las recomendaciones se centraron en la atención de manera oportuna, integral y coordinada de las situaciones de desplazamiento y confinamiento que puedan presentarse en los municipios advertidos, garantizando condiciones dignas de alojamiento, asistencia y protección a las comunidades afectadas.

La UARIV para el municipio de Toribio informa que se realizó en articulación con la Gobernación del Cauca, en espacios formales del municipio y en espacios de capacitación, la ruta dispuesta para acceder a la estrategia de apoyo subsidiario, atendiendo el mecanismo de corresponsabilidad para los años 2023 y 2024.

Asimismo, en el marco de la prevención se entregaron 2 kits de albergue para el Municipio de Toribio en el mes de diciembre del año 2023 por valor de cuarenta y un millones doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve ($ 41.276.539) pesos MDA/CTE, de igual forma, se hizo entrega de dotación de mobiliario educativo por valor de sesenta y cinco millones ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis ($65.126.856) pesos MDA/CTE, en el marco de la prevención de reclutamiento forzado entregado el 20 de febrero del 2024 en zona indígena del municipio.

Se aclaró que el municipio de Toribío, realizó el proceso de “formalización” ante la Unidad para las Víctimas, con la documentación requerida para poder acceder al módulo SI-SPAE en la herramienta VIVANTO con el objetivo de poder realizar las solicitudes de AHI para familias en estado de vulnerabilidad.

Se brindó asistencia técnica para la actualización y posterior aprobación del plan de contingencia para el Municipio de Toribio para los años 2023, 2024 y 2025. Para la vigencia 2024, se aprobó en el marco del Comité de Justicia Transicional el día 27 de junio de 2024.

A nivel municipal, frente a los Planes de Prevención y Protección, Contingencia y el Plan de Acción Territorial, desde la Alcaldía de Miranda señalaron que para 2025 se realizó la actualización de los 3 planes y fueron aprobados en sus instancias respectivas, durante el primer semestre del año. Del Plan de Contingencia y PAT, recibieron asistencia técnica de la UARIV. Para el Plan de Prevención, se hizo por su cuenta ya que no tuvieron asistencia técnica del Mininterior, a pesar de varios oficios que remitieron solicitando esta asistencia.

Además, no han compartido los instrumentos de seguimiento del Plan de Prevención. Fueron enfáticos en que en la última CIPRAT, este Ministerio se comprometió a realizar la próxima sesión en territorio y hasta el momento no se ha realizado. De igual forma, afirmaron que la presencia de la Gobernación es muy débil y que no hecho presencia para implementar acciones recomendadas en la Alerta.

En materia de desplazamiento y confinamiento, señalaron que no se han presentado y que la UARIV hizo entrega de dos kits de albergues en 2023 y en dos, en 2024. Afirmaron que en el marco de un CTJT, se tomó la decisión que los kits estuvieran bajo custodia de las comunidades que estuvieran bajo un mayor. En este marco, junto con la Personería realizaron un recorrido humanitario, con el fin de seleccionar esos sitios. Los puntos escogidos fueron la Vereda el Cabildo; el Resguardo Indígena Silia - la Calera; la vereda Caraqueño (Monterredondo) y la vereda Calandaima. Los sitios también fueron escogidos porque tenían lugares que pueden funcionar como albergue.

Desde la Alcaldía de Corinto, indicaron que el Plan de Contingencia está actualizado y aprobado y que el PAT está anualizado con las acciones de este 2025. Por otro lado, el Plan de Prevención y Protección se encuentra en proceso de actualización. Por su parte, establecieron que, si bien no hay un sitio de albergue, sin embargo, en el Plan de contingencia se ha contemplado varios sitios como eventuales sitios de albergue y que tienen un kit de la UARIV entregado en 2024.

Desde la administración municipal de Caloto, establecieron que han actualizado los escenarios de riesgo tanto para el plan de trabajo de los Equipos de Acción Inmediata, para el Plan de Contingencia y para el Plan de Prevención y Protección. Destacaron que, con Alianza para Solidaridad, realizaron un mapa de riesgo donde se recogen las recomendaciones de las AT 036 y 019. Así mismo, afirmaron que el Plan de Prevención fue aprobado en 2024, y para 2025, el Plan de Contingencia y el Plan Anual Territorial se encuentran en actualización.

En temas de atención humanitaria, afirmaron que no se han presentado confinamientos y tuvieron un desplazamiento masivo por un atentado terrorista que no requirió la utilización del albergue. Por parte de la UARIV, les entregaron dos kits de albergue en 2024. De igual forma, realizaron una misión humanitaria al Resguardo de Huellas, con la Defensoría del Pueblo, Mapp OEA, la Misión de Verificación e Indepaz. Mencionaron adicionalmente que tanto la Gobernación como las entidades del nivel nacional no apoyan con ningún proyecto al territorio, ni siquiera para prestar asistencia técnica; en parte consideran que con la Gobernación no hay mucha articulación ya que son de diferente corriente política. Resaltaron que la Gobernación se han vuelto como un organismo de control, ya que solo aparece para solicitar información.

Por su parte, desde la administración municipal de Toribío, afirmaron que el plan de contingencia y plan de prevención y protección no se han aprobado para el 2025. Resaltaron que, de un trabajo de inventario por parte de la Alcaldía, pudieron establecer que existen al menos 20 sitios que pueden ser utilizados como albergue temporal, de los cuales 5 están en funcionamiento que se encuentran en Tacueyo, la Estrella, La Betulia, Vichiki y la Despensa; a pesar de que en el municipio no se han presentado desplazamientos masivos ni confinamientos.

Igualmente, destacaron que por parte de la Gobernación no se ha dado ningún apoyo en oferta institucional y señalaron que la mayoría de sus programas se encuentran desfinanciados.

La respuesta institucional frente a la atención y asistencia por desplazamiento y confinamiento muestra avances puntuales, especialmente por parte de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y algunas alcaldías, pero persisten problemas en la oportunidad y la coordinación que afectan la capacidad de dar una respuesta adecuada ante escenarios de riesgo que se mantienen latentes y que podrían escalar rápidamente, como se establece en la actualización del escenario de riesgo.

En términos de oportunidad, la prontitud de la respuesta ha sido parcial. La UARIV ha realizado acciones destacables, como la entrega de kits de albergue en 2023 y 2024, la asistencia técnica para actualizar los planes de contingencia y los trámites para que los municipios accedan al módulo SI-SPAE. Estas son medidas oportunas en sí mismas, pero insuficientes para garantizar una preparación integral en territorios históricamente expuestos a desplazamientos masivos y confinamientos.

Aunque todos los municipios advertidos han avanzado en la actualización de sus planes de prevención, protección y contingencia, no todos han recibido el mismo nivel de asistencia. Mientras Miranda y Caloto fueron acompañados por la UARIV, Toribío no logró aprobar sus planes para 2025, lo que refleja dificultades internas, pero también una falta de acompañamiento diferenciado en un territorio donde la mayoría de la población es indígena y donde la situación de riesgo es más compleja. Adicionalmente, la entrega de kits de albergue se ha concentrado en algunos municipios, pero no existe evidencia de que la asistencia se haya focalizado conforme a los niveles de amenaza, las rutas de movilidad o las zonas con mayor historial de desplazamientos o confinamientos.

En materia de pertinencia, si bien la actualización de planes de contingencia y la activación de inventarios de posibles albergues, muestran esfuerzos locales por organizar la respuesta. Sin embargo, la falta de asistencia técnica por parte del Ministerio del Interior ni de la Gobernación en algunos municipios, así como la ausencia de apoyo con proyectos y programas por parte de la Gobernación y del nivel nacional evidencia una fragilidad estructural en la capacidad técnica territorial, profundizada por factores políticos y por la ausencia de una orientación institucional articulada. Esto es especialmente grave en contextos en los que un desplazamiento masivo o un confinamiento puede ocurrir de manera súbita ante un atentado, hostigamiento o presión armada.

En materia de coordinación presenta un panorama preocupante. Si bien la UARIV ha articulado acciones con la Gobernación en algunos casos, esta coordinación es parcial y no constituye un sistema fluido ni permanente. Los municipios reportan que la Gobernación no ha apoyado adecuadamente los procesos —como afirma Miranda—, o que funciona más como un organismo de control que como aliado técnico —como señala Caloto—. Además, el compromiso adquirido por el Ministerio del Interior en la última CIPRAT para sesionar en territorio no se cumplió, lo que debilita la comunicación con las autoridades locales y afecta la planificación conjunta. La falta de entrega de los instrumentos de seguimiento del Plan de Prevención también dificulta la articulación interna del municipio con otras entidades. En general, estos elementos revelan que, aunque existen esfuerzos aislados, no se ha logrado activar una cadena de comunicación fluida que permita mitigar el riesgo de manera anticipada.

Además, las acciones no convergen en una estrategia unificada que permita anticipar y responder a situaciones de desplazamiento o confinamiento de manera integral. Cada entidad actúa dentro de sus capacidades, pero sin construir un sistema coherente entre las alcaldías, la UARIV y la Gobernación Por ello, los municipios han tenido que asumir roles que no les corresponden o trabajar con capacidades reducidas, lo que aumenta el riesgo de que, ante una emergencia humanitaria, las respuestas resulten insuficientes o tardías.

2.1.7 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

En materia de acompañamiento y gestión preventiva del Ministerio Público, se realizaron las recomendaciones 19 y 20, dirigidas a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Regional del Cauca y a las Personerías municipales de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló. Las recomendaciones se centraron en realizar actividades de control, seguimiento y acompañamiento en la implementación de acciones preventivas, de protección y de respuesta humanitaria frente al riesgo advertido, garantizando la observancia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Frente a las acciones de de control, seguimiento y acompañamiento, desde la Personería de Miranda se informa que se han participado en los Subcomités de Prevención y Protección, donde se aprobó el Plan de Prevención el 28 de mayo de 2025. Resaltó que el mencionado plan tuvo una dificultad, ya que el municipio no recibió la asistencia técnica por parte del Ministerio Interior ni de la Gobernación. Sin embargo, una vez aprobado fue remitido al Ministerio para su revisión, al cual esta cartera dio el visto bueno.

Asimismo, la Personería informó su participación en los Consejos de Seguridad, señalando que en varios de ellos el alcalde no ha estado presente y ha sido representado por un delegado. Desde su perspectiva, estos espacios no resultan del todo efectivos, ya que las entidades participantes se limitan a exponer las alteraciones del orden público que motivan la convocatoria —hechos que ya son de conocimiento general— sin que se adopten acciones concretas para afrontarlas. Mencionó, por ejemplo, que, aunque se ha planteado el aumento del pie de fuerza en el municipio, esta medida no ha generado un impacto significativo, pese a la presencia en Miranda de la Policía, el GOES, el Batallón del Ejército y los Carabineros. En ese sentido, consideró prioritario fortalecer la articulación entre la Fiscalía y la Fuerza Pública para avanzar en labores de investigación e inteligencia.

Al respecto, destacó que la Fiscalía tiene una muy débil participación en estos espacios ya que envían a Fiscales que no tienen el conocimiento o la competencia para tomar acciones en la materia. De igual forma, informó que la presencia de la Fiscalía en el territorio no es significativa y por tanto, la gente le da temor de hacer denuncias con delitos relacionados con el conflicto y las violaciones reseñadas en la Alerta.

Por su parte, desde la Personería señaló que acompañaron en 2024 un recorrido humanitario organizado por parte de la Alcaldía, donde se establecieron puntos de encuentro y se definieron albergues provisionales en caso de desplazamientos forzados. En total se establecieron 4 puntos de albergues.

Frente al tema de reclutamiento forzado, se estableció que el tema es bastante crítico y consideró que si bien existe un importante subregistro, ha habido un aumento para la vigencia 2025. En la fecha de constatación por parte de la Defensoría, se presentaron dos hechos de reclutamiento. Además, reseñó el personero de Miranda, que una rectora de una institución educativa, le informó que tiene 3 estudiantes de manera virtual por amenaza de reclutamiento.

De la presencia institucional del nivel departamental y nacional, señaló que en la mayoría de los casos es una presencia débil. Por ejemplo, el Ministerio del Interior no ha hecho presencia ni para prestar asistencia técnica ni para realizar ningún tipo de fortalecimiento organizativo a las comunidades étnicas ni de las JAC. Del ICBF, afirmó que el acompañamiento de la entidad es solamente virtual y no hay presencia en el territorio. De la UARIV, destacó que esta entidad, no le hace acompañamiento a la mesa municipal, aunque participa en las ferias de servicios que organiza el municipio.

Para el tema de la toma de declaraciones, informó que se están realizando entre dos o tres declaraciones por semana, muchas de las cuales se relaciona con hecho victimizantes anteriores a la expedición de la Alerta y por tanto, no se relacionan con la misma.

En términos generales, afirmó que el escenario del riesgo se ha incrementado ya que las alteraciones de orden público continúan y que ha habido un aumento de los secuestros extorsivos, hostigamientos y homicidios. Además, se ha consolidado la presencia de un actor adicional y que se ha encrudecido el tema de los drones en la región y que la Fuerza Pública no tiene los elementos para inhibir los drones. Finalmente, que los habitantes del municipio viven en zozobra e intranquilidad.

Por parte de la la Personería de Corinto, establecieron que la situación del escenario de riesgo es compleja. Hay muchos lideres amenazados, el secuestro extorsivo ha aumentado, el municipio tiene una de las cifras más altas de reclutamiento forzado y ha aumentado el número de declaraciones por hechos victimizantes. Sin embargo, aclaran que la mayoría de ellos son por situaciones ocurridas hace algún tiempo significativo.

En la materia, señalaron que para 2025, se han hecho 176 declaraciones por hechos victimizantes, que representan a 163 personas (5 por reclutamiento, 37 por DF, 29 amenazas, 79 acto terrorista, 3 Minas, 1 herido, 2 AE que les daño la casa y el carro, 2 secuestro, 1 Desaparición Forzada, 20 homicidios), que se ha presentado un desplazamiento masivo y que confinamientos no han tenido lugar en el municipio.

Respecto al trabajo de la UNP, se señaló que los estudios de riesgo presentan demoras considerables y que la población en general desconoce la oferta institucional de la entidad. En cuanto a la situación relacionada con minas antipersonal, se indicó que se han registrado entre cuatro y cinco reportes de artefactos explosivos; sin embargo, las respuestas tras el diligenciamiento del FULE son tardías. Incluso, el Ejército se ha comunicado para indagar sobre el avance de los casos reportados. Asimismo, se mencionó que la plataforma en línea para el diligenciamiento no está funcionando adecuadamente y que el AICMA no ha desarrollado procesos de capacitación en Educación en el Riesgo de Minas (ERM).

De la población en proceso de reincorporación, señalaron que hay población dispersa y que se han presentado el asesinato de 4 de ellos y uno tuvo que salir desplazado.

Por otro lado, desde la Personería de Corinto afirmaron que acompañaron una visita humanitaria para constatar la denuncia de un confinamiento de 7 familias de una comunidad indígena. Además, que aunque han oficiado a las entidades requiriendo información sobre el avance de las recomendaciones, no se ven en el territorio la implementación de medidas que ayuden a mitigar el riesgo establecido en la Alerta. Por ejemplo, en materia de reclutamiento, si bien se tiene el EAI, este no tiene recursos. Además, desde la CIPRUNNA no han prestado ninguna asistencia técnica al municipio.

Destacan de igual forma, que es complicado implementar acciones en los centros educativos, ya que en las mismas instituciones se encuentran los reclutadores. Registraron que en el municipio se han presentado 6 casos de reclutamiento y en riesgo de amenaza 15. De los 6 casos reportados, 5 han declarado. Reconocen que se presentan dificultades en el traslado de los menores desvinculados y desconocen el programa de la Gobernación y el CRIC para desvincular a NNA.

Por su parte, de la presencia de la Fiscalía señalaron que si bien tienen presencia en el municipio, no participan en ningún espacio y su presencia no hace mayor diferencia en temas de acceso a la justicia. Resaltaron que no hay policía judicial y por tanto no avanzan los procesos de investigación. Además, que los homicidios que se presentan en el territorio, el levantamiento de los cadáveres los debe realizar la funeraria.

De la presencia de la Fuerza Pública señalaron que se ve una mayor visibilidad del Ejército que de la Policía. Afirmaron, que esta última fuerza no realiza muchos patrullajes en la cabecera municipal. Además, señaló que los rectores de los centros educativos han manifestado su temor que pongan retenes cerca a los mismos.

Igualmente, resaltan la ausencia del Ministerio del Interior y de la Gobernación del Cauca. En materia de educación, señalaron los frecuentes problemas que se tienen con la Secretaría de Educación ya que es recurrente en el municipio la falta de docentes y directivos. Además, no hacen capacitaciones en temas de gestión de Riesgo en el marco del conflicto armado. Al respecto, la

Defensoría conoció por otras fuentes, que todos los centros educativos del municipio han sido utilizados de alguna manera por el grupo armado.

La personería de Corinto informó que ha participado desde el año 2024 a la fecha en los diferentes espacios de orden municipal y regional como las CIPRAT, los consejos de seguridad ordinarios y extraordinarios, donde se realiza el debido acompañamiento y seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades de orden local a favor de la comunidad civil especialmente las descriptas en el escenario de riesgo y demás recomendaciones.

Finalmente, la Personería de Corinto resaltó que, dentro de los consejos de seguridad, al parecer la mayoría de los homicidios selectivos ocurridos en el Municipio de Corinto, se le atribuyen al Bloque 57, ya que presuntamente las víctimas han tenido vínculos con la columna Dagoberto Ramos. esto siendo un conflicto territorial, situación que hasta la fecha se viene presentando en el mencionado municipio.

Por otro lado, la Personería de Caloto informó que participa en los espacios y comités, con el fin de buscar activar los mecanismos y rutas para que no se materialice el escenario de riesgo establecido en la Alerta. En materia de seguimiento, solicitó a la Alcaldía, fortalecer el conocimiento de los derechos y rutas de protección en los colegios y la comunidad en general. Al respecto, señaló que en algunos colegios del casco urbano y algunos del rural, la Alcaldía ha realizado capacitaciones en temas de reclutamiento forzado. Sin embargo, destaca que los grupos armados se ubican muy cerca de centros educativos, como la del colegio en la vereda Pajarito, en el resguardo de huellas.

En este tema de reclutamiento, estableció que la situación es muy compleja. Desde la personería se aceptó que este fenómeno se ha venido “normalizando”. Además, no hay denuncias y pocos declaran, debido al temor generalizado de las represalias que pueda asumir el grupo armado. Destacaron, que se han presentado casos donde un infante se presenta como en riesgo de reclutamiento, y una vez se ha activado la ruta para sacarlo del territorio, el niño se escapa. Se piensa que es posible que estén utilizando a los niños, por parte de los grupos armados para conocer la ruta de desvinculación o prevención del reclutamiento. Desde la Personería de Caloto se indicó que el ICBF tiene un acompañamiento activo para este tema y está realizando un trabajo importante a nivel institucional en favor de los derechos de los NNA.

En relación con el escenario de riesgo, se destacó que la situación se ha vuelto más compleja. La Fuerza Pública enfrenta dificultades para ingresar a algunas zonas del municipio y se ha registrado un incremento de los homicidios, muchos de los cuales se asocian con la llegada de un nuevo grupo armado, bajo el señalamiento de que las víctimas serían colaboradoras de dicha estructura. También se reportó un aumento de los secuestros con fines extorsivos. Además, se evidenció un debilitamiento en la comunicación entre la Personería y el Ejército desde el relevo de un coronel hace cinco meses, lo que ha afectado la articulación y el intercambio de información. Finalmente, se advirtió la presencia de pandillas en el municipio, provenientes del municipio de Villarrica.

De igual manera, se mantiene las amenazas contra líderes, lideresas y defensores de DDHH. Al respecto, informó la Personería que la presencia de la UNP es muy débil, que es muy difícil que se implementen medidas de protección en el territorio y que esta entidad no va al municipio a capacitar a las autoridades étnicas y sociales sobre su oferta institucional. Le preocupa la situación de ciertas autoridades indígenas, por ejemplo, el de dos autoridades del Resguardo Huellas, que, al dejar de ser autoridad, les eliminaron la protección y que son personas que luchan fuertemente contra el reclutamiento forzado. Finalmente, afirmó que ha aumentado las declaraciones de hechos victimizantes.

Resaltó la personería, la grave situación del acceso a la justicia. Si bien hay un fiscal local y uno seccional, a los Consejos y espacios municipales, estos no asisten. Así mismo, debido a que la Policía sale muy esporádicamente de la estación de Policía, no hay muchas capturas. Además, los jueces del municipio trabajan de manera virtual, lo cual dificulta el acceso a la justicia por parte de la población del municipio.

Por su parte, consideró que necesitan capacitaciones en temas ambientales y que desde el Gobierno Nacional y Departamental los acompañen para fortalecer el programa de obras por impuestos. Caloto tiene 16 grandes industrias y solamente 1 de ellas, está haciendo obras por impuestos. Con ello, se podría mejorar la situación socioeconómica del municipio y disminuir fenómenos como el reclutamiento forzado.

De otro lado, desde la Personería de Toribío informaron que tienen un seguimiento continuo a las entidades vinculadas en las Alertas y cada dos meses, están requiriendo información sobre las gestiones y avances que han realizado las entidades en el municipio.

Destacaron que el territorio de Toribío, el 97% de su población es indígena. Por tanto, los liderazgos de la Guardia Indígena son muy importantes. Liderazgos que están bajo continua amenaza por parte de los grupos armados que hacen presencia en la zona. De las acciones de protección, se considera que la respuesta institucional de la UNP es tardía. Para el 2024, se solicitaron 280 medidas de protección y en 2025, se han realizado 110. Resaltan que esta Unidad no ha ido al territorio a socializar su oferta institucional y la comunidad en muchas ocasiones, no tiene clara la ruta de protección.

Por su parte, frente al fenómeno del reclutamiento forzado, señalaron que la situación ha empeorado, con el agravante de que los grupos armados ahora recurren al secuestro de niñas, niños y adolescentes. Indicaron que estos secuestros se realizan mediante el uso de camionetas, en las cuales los menores son obligados a subir por la fuerza. Durante el mes de octubre de 2025 se habrían registrado tres casos de este tipo.

Así mismo, preocupa que algunos NNA reclutados hayan aparecido asesinados. Se presume que estos hechos están relacionados con la aplicación de medidas ejemplarizantes por parte de los

grupos armados, con el propósito de impedir que las autoridades indígenas intervengan en los procesos de desvinculación de los NNA. De igual forma, los grupos armados incumplen a las autoridades indígenas, los compromisos de no volver a reclutar.

Situación que ha radicalizado la postura de las Guardias para no hablar más con los grupos y estas desde la jurisdicción especial indígena, han emitido órdenes de captura contra varios miembros de los grupos armados y también han realizado allanamientos a varias de sus propiedades. Situación que ha aumentado la tensión y las amenazas hacía los líderes. A su vez, esta conflictividad se ha visto agravada por el aumento de los cultivos de marihuana y no se ve ninguna institucionalidad para detener esta problemática.

Frente a la presencia de la Fuerza Pública señalaron que no es tan efectiva para la protección de la población civil como se espera. Por un lado, el Ejército se encuentra ubicado en un cerro y por temas de seguridad, sus desplazamientos se hacen en la mayoría de los casos en horas nocturnas. Por su parte, la Policía si bien se encuentra en la cabecera municipal, no salen de la Estación de Policía, es decir, que se encuentran confinados.

En relación con la presencia de minas antipersonal y artefactos explosivos sin explotar, la Personería señaló que, una vez se diligencia el FULE, la respuesta institucional suele ser demorada y, en algunos casos, el manejo de los componentes no es adecuado. Como ejemplo, mencionaron un caso en el que el Ejército decomisó una importante cantidad de pólvora: una parte fue destruida mediante detonación controlada, pero la otra simplemente fue rociada con agua antes de que la tropa se retirara, medida poco eficaz ya que una vez la pólvora se seca, vuelve a tener sus propiedades. Informaron que las zonas donde hay más artefactos explosivos son Loma de Paja, El Trapiche, Asomadero, Loma Linda y La Despensa.

Por otro lado, establecieron que no hay ninguna presencia de la Fiscalía y cuando hay homicidios, los levantamientos lo realizan las funerarias.

En general, para esta Personería la situación del escenario de riesgo se ha complejizado. Prueba de ello, es que durante el 2024, se recibieron 1.204 declaraciones y de lo que va del 2025, se han registrado cerca de 1.200 declaraciones. Además, con el aumento de la presencia del Frente 57, han aumentado los asesinatos. Los cuales se justifican por parte del otro grupo armado, de que las víctimas son colaboradores de este frente. Por parte de la Personería informaron, que hay listados de personas por asesinar por estas acusaciones. De igual forma, reportaron que en lo que va del 2025, han ocurrido 3 desplazamientos masivos.

De otro lado desde la Personería de Jambaló, informó que desde la emisión de la Alertas, se ha recibido: i) el reporte de 21 líderes étnicos y servidores públicos sobre hechos de amenazas y/o persecución de grupos armados ilegales, cuya copia ha sido remitida a la Fiscalía General de la Nación; ii) se han recibido 34 declaraciones sobre hechos victimizantes; iii) Se envío requerimiento

a la Alcaldía en 2025 para la designación del enlace de víctimas del municipio y para que se convoque al EAI; y, iv) Se ha solicitado al Ejército, Policía y Alcaldía para que se tomen medidas de acciones preventivas ante la posible ocurrencia de hechos violentos en el municipio y se convoque a un Consejo de Seguridad.

Finalmente, informa que la presencia de actores armados ilegales en el municipio es permanente, que se ha materializado en restricciones a la movilidad, amenazas, homicidios, actos terroristas. Resalta que durante el 2024 fue objeto de amenazas, secuestro, constreñimiento y desplazamiento forzado por parte de un grupo armado que opera en la zona.

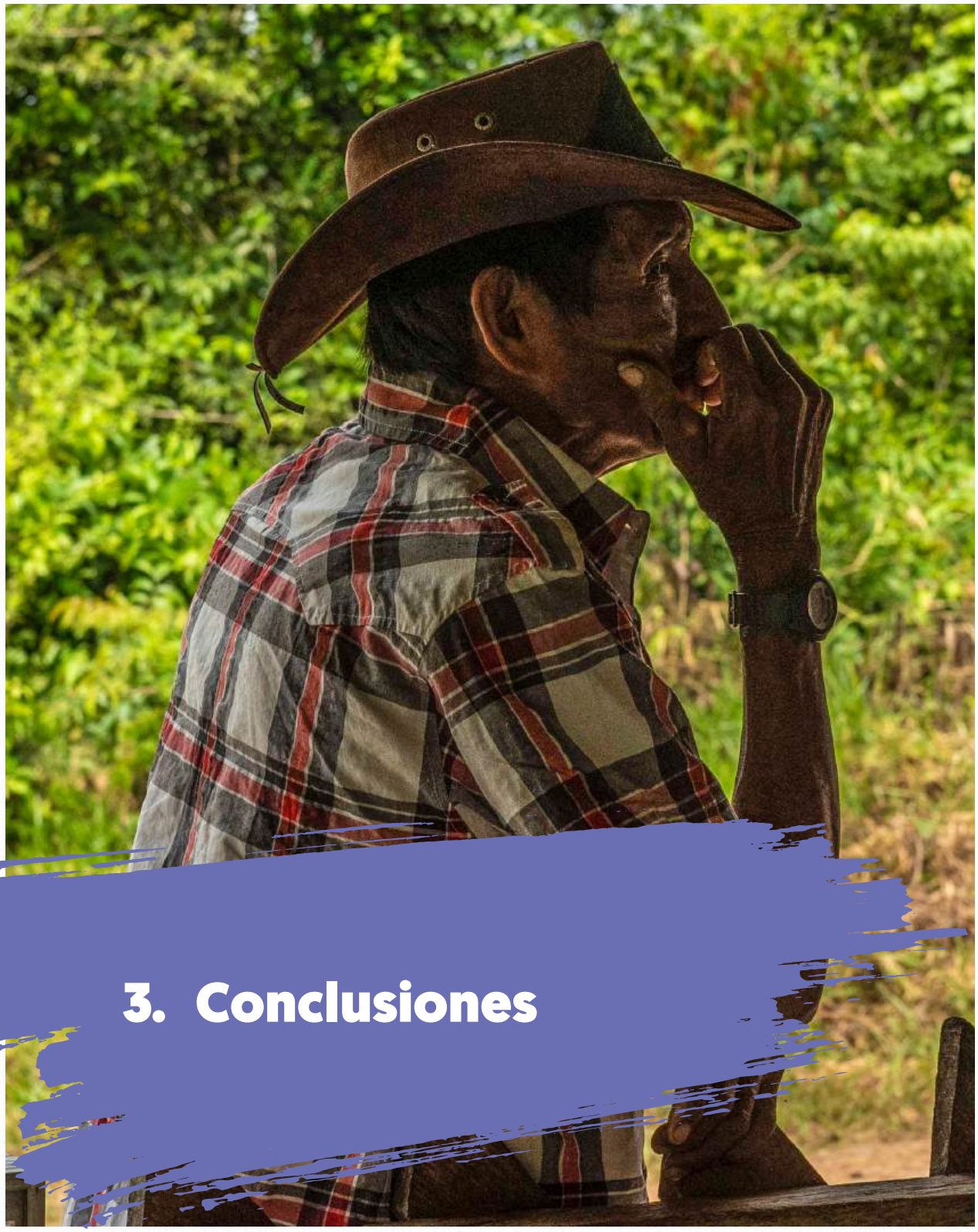

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta la evolución del escenario del riesgo advertido en la Alerta Temprana 019 de 2024, la Defensoría del Pueblo manifiesta que el riesgo se ha materializado y agravado. Estas dinámicas han generado impactos directos y diferenciados sobre la población civil, traducidos en vulneraciones a los derechos a la vida, la libertad personal, la seguridad y la integridad, en contravención de los principios de distinción, proporcionalidad y protección de personas y bienes civiles. La situación descrita se desarrolla, además, en un contexto de limitada adopción e implementación efectiva de las recomendaciones y medidas de prevención y protección formuladas con anterioridad por las autoridades competentes.

De manera general, las alcaldías y las comunidades coinciden en que el escenario de riesgo advertido se ha materializado y, en varios casos, se ha agravado, evidenciándose un deterioro sostenido de la situación de seguridad en los territorios. En todos los municipios se reporta incremento de graves hechos de violencia, como homicidios, amenazas, extorsiones, secuestros y hurtos, así como confrontaciones armadas y disputas por el control territorial entre distintos grupos armados.

Un elemento común es el fuerte control territorial ejercido por los actores armados, especialmente en las zonas rurales, que se manifiesta en la instalación de retenes, la restricción de la movilidad, la vigilancia ilegal mediante cámaras y drones, y la imposición de normas propias. Este control ha generado afectaciones directas a la población civil, incluyendo confinamientos, estigmatización y señalamientos, particularmente contra líderes sociales, autoridades indígenas y miembros de las comunidades.

Asimismo, se identifica de manera reiterada la debilidad o ausencia de la presencia estatal, en especial de la Fuerza Pública y de las instituciones del orden nacional, lo que limita el acceso a la justicia, desincentiva la denuncia de los hechos y reduce la capacidad de respuesta institucional. Las administraciones locales coinciden en que esta situación las deja enfrentando solas el impacto del conflicto, afectando significativamente su accionar y la implementación efectiva de las recomendaciones emitidas.

Finalmente, tanto autoridades locales como comunidades resaltan que este contexto ha generado un ambiente generalizado de zozobra, miedo e incertidumbre, agravado por la cercanía de procesos electorales y por las amenazas de los grupos armados de interferir o prohibir actividades políticas, lo que incrementa el riesgo para la población y para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Frente a la gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría, se considera un **CUMPLIMIENTO BAJO.**

Desde la perspectiva de oportunidad, se concluye que el accionar institucional muestra avances formales y administrativos, como la formulación de planes, expedición de resoluciones, priorización de municipios y despliegue de estrategias ya existentes. Sin embargo, estas acciones reflejan en gran medida la continuidad de políticas previas, más que una reacción diligente y específica frente a los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana.

El análisis evidencia demoras significativas en la ejecución, especialmente en la presencia territorial, la atención de reportes (como los FULE en minas antipersonal), la activación de rutas de protección y el acompañamiento investigativo y judicial. Las restricciones de movilidad, el bajo pie de fuerza, las dificultades de acceso y los problemas de orden público afectan la celeridad y regularidad de las intervenciones.

En consecuencia, la oportunidad de la respuesta se ve comprometida, ya que las medidas no se implementan con la rapidez ni la frecuencia necesarias para prevenir la materialización de nuevas violaciones a los derechos humanos y al DIH. Los vacíos temporales y la falta de continuidad permiten que los factores de riesgo persistan o se intensifiquen, debilitando el efecto preventivo de la acción estatal.

En materia de pertinencia, las acciones reportadas por las entidades presentan, en términos generales, coherencia normativa y técnica con los riesgos advertidos, incorporando enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y poblacionales (NNA, líderes sociales, autoridades indígenas, firmantes del Acuerdo de Paz). Existen instrumentos robustos y pertinentes, como el Plan Ayacucho, el PESP, los programas del ICBF, la ERM y los mecanismos de prevención del reclutamiento.

No obstante, la pertinencia del accionar se ve limitada en la práctica, debido a la brecha entre el diseño institucional y la capacidad real de implementación en contextos de alta conflictividad. La insuficiente cobertura territorial, la concentración de acciones en cascos urbanos, la imposibilidad de acceder a zonas rurales críticas y la falta de capacidades técnicas y logísticas de los municipios reducen la adecuación de las medidas frente a la complejidad y evolución del riesgo.

Asimismo, se identifica una desalineación entre la magnitud del riesgo y la intensidad de la respuesta, particularmente en municipios con altos niveles de reclutamiento, control armado, uso de artefactos explosivos y amenazas a liderazgos. Esto pone en evidencia que, aunque las medidas son conceptualmente pertinentes, no alcanzan a responder de manera proporcional ni focalizada a las realidades locales.

Desde la variable de coordinación, la respuesta institucional evidencia la existencia de múltiples espacios, planes y mecanismos formales de articulación interinstitucional, tanto a nivel nacional como territorial (consejos de seguridad, comités de prevención, CIPRUNNA, SNBF, AICMA, PESP, EAI, mesas departamentales, coordinación con autoridades indígenas y cooperación internacional). Sin embargo, esta coordinación no logra consolidarse de manera efectiva ni sostenida en el territorio.

De forma reiterada, la articulación se mantiene en un nivel declarativo y procedimental, sin información clara sobre resultados concretos, impactos verificables o reducción de las conductas de riesgo advertidas. Persisten vacíos en el flujo de información, ausencia de seguimiento a compromisos interinstitucionales y limitada retroalimentación hacia las autoridades locales y comunidades.

La coordinación entre niveles nacional, departamental y municipal resulta fragmentada y discontinua, afectada por limitaciones operativas, de seguridad y logísticas. Esto genera que, pese a la participación en instancias formales, las acciones no se traduzcan en una presencia estatal cohesionada, permitiendo que los grupos armados mantengan o amplíen su control territorial y social, e incluso asuman funciones de justicia y regulación comunitaria.

En conjunto, el análisis muestra que la respuesta institucional presenta avances normativos, programáticos y formales, pero enfrenta limitaciones estructurales en coordinación, pertinencia y oportunidad que impiden una actuación integral, efectiva y sostenida frente a la gravedad del riesgo advertido. Estas brechas explican la persistencia del control territorial de los grupos armados, la continuidad de las conductas vulneratorias y la percepción comunitaria de una presencia estatal insuficiente y fragmentada.

Finalmente, mediante el presente informe se da cierre formal al seguimiento de las recomendaciones emitidas en el marco de la Alerta Temprana de Inminencia 019-24. No obstante, **la Defensoría del Pueblo continuará con las labores de monitoreo, análisis y advertencia, toda vez que el escenario de riesgo persiste y tiende a consolidarse en los territorios advertidos.**

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a redoblar esfuerzos institucionales para prevenir, mitigar y atender las afectaciones derivadas del escenario del riesgo advertido. Es fundamental entender que el cierre del presente seguimiento no debe interpretarse como una superación del riesgo, ni mucho menos como una justificación para reducir o suspender medidas de prevención y protección. Por el contrario, se reitera la necesidad de fortalecer la presencia integral del Estado, la articulación interinstitucional y la respuesta efectiva frente a los derechos de las comunidades afectadas.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Defensora Delegada para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisado para firma por: NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Anexos

ANEXO 1
Recomendaciones en el marco de la alerta 019-24

I. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida:

1. **Al Ministerio del Interior,** como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), coordinar y tramitar con las autoridades recomendadas el cumplimiento de la gestión preventiva integral del riesgo advertido, consecuente con la dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Tempana. Todo ello requiere de acciones preventivas EFICACES, PERTINENTES Y CONDUCENTES para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH.

   En ese marco, se le solicita a la Gobernación del Cauca y a las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, en el marco del Decreto 2124 de 2017 en su artículo 12, que estableció la creación de comité Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida en los territorios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017, para que coadyuven la labor de la Secretaria Técnica y, en el marco de sus competencias sobre la materia, colaboren armónicamente para tramitar, hacer seguimiento y cumplir cabalmente con acciones de reacción rápida excepcionales ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, contenidas en la presente Alerta temprana.

II. Disuasión del contexto de amenaza:

2. **Al Ministerio Nacional de Defensa,** asignar los recursos presupuestales y logísticos suficientes para reforzar la presencia, medidas y capacidad operacional de las fuerzas destacadas en las áreas focalizadas, que permitan llevar a cabo un despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas- institucionales de inteligencia y operativas. Todo esto bajo un enfoque de seguridad humana y con el propósito de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, para garantizar las condiciones de seguridad en la totalidad de los territorios donde habitan las poblaciones advertidas en riesgo y salvaguardar la integridad de sus comunidades.

   Para ello es importante la realización de actividades de control territorial mediante presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones, como son la ejecución de operaciones de registro y control permanente sobre las vías, los caminos de salida y de acceso a los territorios advertidos; y la de extremar las actividades de registro, vigilancia y control en los corredores considerados estratégicos para el tráfico de estupefacientes (insumos para el procesamiento y productos terminados del narcotráfico), armas ilegales, municiones y explosivos.

3. **Al Ministerio de Defensa,** Policía Nacional y Ejército Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, incrementar las actividades de inteligencia e investigación orientadas a

prever y prevenir la comisión de futuras acciones armadas de las que trata la presente Alerta, en contra o con afectación sobre la población civil.

De igual forma, es importante que se articulen con el propósito de determinar y caracterizar los grupos armados ilegales que no han sido identificados, para determinar su presencia y poder realizar acciones en contra de estas estructuras armadas.

4. **Al Ministerio de Defensa,** asegurar que, en las operaciones realizadas por los cuerpos del Comando Operativo de Estabilización y Consolidación APOLO – (COAPO), con ocasión de la presente Alerta Temprana, se garantice el pleno respeto y garantía de los derechos humanos y normas del DIH en la aplicación de sus regímenes de fuerza contra los actores armados organizados. Todo ello mediante el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y acatamiento de los fines esenciales del Estado, la concientización y equilibrio entre el ejercicio del poder legítimo de las armas y la protección de los derechos de las comunidades.

III. Investigación y acceso a la Justicia:

5. **A la Fiscalía General de la Nación,** fortalecer los procesos de investigación y judicialización de las posibles conductas punibles que ocurran en los municipios advertidos en la presente Alerta que permitan la captura, judicialización y desarticulación de los Grupos Armados Organizados que ejercen violencia en la zona advertida, incluyendo:

- La formulación de estrategias de investigación contextual y macrocriminal respecto de delitos como el homicidio, extorsiones, amenazas, actos terroristas;

- A través del Comité Técnico Jurídico de investigaciones, priorizar los delitos de reclutamiento, uso y vinculación de NNA por parte de grupos armados organizado;

- La aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales (género, étnico, transcurrir de vida, diversidad sexual) en los Planes Metodológicos de Investigación.

- La persecución efectiva de los máximos responsables de los delitos relacionados con conductas vulneradoras de derechos y el desmantelamiento de estructuras armadas;

- Asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos, inspecciones técnicas en sectores de difícil acceso urbano y rural;

- Robustecer los procesos de investigación y judicialización de las posibles conductas punibles que han venido afectando los municipios de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, mediante estrategias de investigación eficaces que permitan avanzar con debida diligencia en el esclarecimiento de los hechos.

6. **A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación,** reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que investiguen con celeridad las conductas punibles perpetradas contra firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas, representantes de comunidades étnicas y personas defensoras de DD.HH, y aquellas que puedan presentarse contra esas poblaciones, a fin de lograr un ágil y efectivo esclarecimiento de los hechos.

   Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.

7. **Al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación,** fortalecer la capacidad de su personal para asegurar el adecuado y oportuno levantamiento de los cuerpos, con el fin de evitar exponer a que las comunidades realicen esta tarea. En los casos que se presenten casos en territorios étnicos, es fundamental coordinar las tareas de levantamiento con las autoridades étnicas respectivas.

   A la Policía y el Ejército, se les insta a que acompañen las diligencias en las que la Fiscalía lo manifieste, con el fin de asegurar la seguridad de los funcionarios del CTI que van a realizar el procedimiento de levantamiento respectivo.

IV. Prevención y protección:

8. **A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH,** como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, acordar, crear y poner en funcionamiento, con las Gobernaciones del Cauca y las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y el ICBF, en el marco de los planes territoriales de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, una Mesa Intermunicipal de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de:

- Concertar con autoridades étnicas, la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal y con enfoque territorial.

- Fortalecer la operatividad de las Mesas de Prevención del Reclutamiento, Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, y de los Equipos de Reacción Inmediata.

- Socializar con los docentes y administrativos docentes, cómo proceder respecto de elementos indicativos de reclutamiento, uso, utilización y/violencia sexual de NNA frente a grupos armados ilegales.

- Fortalecer los procesos de reporte y registro de los casos que se presentan en la zona, con el fin de mejorar el conocimiento del impacto del fenómeno del reclutamiento y enfocar la implementación de la política de acuerdo con el comportamiento del tema en la región.

- Articular las medidas adoptadas con el Plan de Acción Escuelas Seguras.

- Articular la formulación e implementación de políticas entre los municipios que permitan prevenir el reclutamiento, la utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.

9. **A las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló,** como primer respondiente, coordinar, generar y/o fortalecer las herramientas a su disposición en materia de prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en sus instrumentos de planeación local, garantizando el goce efectivo de sus derechos en los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados, con alta probabilidad de afectación por reclutamiento, utilización y violencia sexual. Asimismo, para que sus planes y demás acciones orientadas a prevenir dicha conducta vulneradora incluyan estrategias recreativas enfocadas en la creación de proyectos de vida, incentivar el uso adecuado de las redes sociales y el manejo del tiempo libre, fortaleciendo y ampliando las coberturas de los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.

   De igual manera, realizar actividades inmediatas de prevención contra el reclutamiento Infantil, poniendo en funcionamiento los protocolos para el funcionamiento de sus derechos, capacitando en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia) a estudiantes de las Instituciones Educativas de las áreas rurales y urbanas focalizadas, haciendo énfasis en las medidas de autocuidado y protección que deben tomar para no ser engañados y manipulados para la comisión de delitos, o en su defecto, vinculados de manera forzosa a algún grupo armado ilegal al margen de la ley.

   En consecuencia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se le insta a acompañar técnicamente a estas Alcaldías y disponer de su oferta específica en materia de prevención del reclutamiento y uso de NNA, para que las estrategias y programas se ejecuten de manera rápida, armónica, a tiempo y a propósito de los riesgos advertidos en el presente instrumento de prevención.

10. **A la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz,** se acuerde con la Unidad Nacional de Protección, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Ministerio de Defensa, la implementación de un plan piloto en favor de las personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, que habiten en los territorios advertidos, en el que se formule una hoja de ruta

para la implementación de las siguientes medidas contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, asegurando el enfoque territorial, étnico y de género que se amerite: i) Promoción y difusión de acciones contra la estigmatización; ii) Diseño e implementación de mecanismos y medidas de prevención y protección de DD.HH; y, iii) Promover una cultura de prevención de riesgos que contribuya a la autoprotección y la seguridad humana de los firmantes del acuerdo y sus familias.

11. **Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF** acordar e implementar con las autoridades civiles mencionadas las siguientes acciones:

    i. Prestar asistencia técnica a las de Mesas de Prevención del Reclutamiento, Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia y a los Equipos de Reacción Inmediata. Así mismo, brindar dicho acompañamiento en la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal;

    ii. Definir acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii) priorizar y formular proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.

    Por parte de las Alcaldía de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, se les insta a asegurar el personal técnico para realizar las tareas señaladas, los presupuestos que se requieran para la implementación de las mencionas estrategias, acciones y proyectos; y, asegurar la participación de las autoridades campesinas y étnicas del territorio.

12. **A las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló,** activar las instancias e instrumentos de prevención y protección como Plan Integral de Prevención y Protección, Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial, a través de sus instancias como Subcomité de Prevención y Protección, Comité Territorial de Justicia Transicional y Consejos de Seguridad con enfoque preventivo, que, de acuerdo al nivel de riesgo advertido, requieran los habitantes, líderes, lideresas, defensores, autoridades étnicas, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, personas firmantes del Acuerdo Final y demás población expuesta al riesgo, con ocasión de los factores analizados y advertidos en la presente alerta temprana.

    Reforzar y/o identificar las medidas preventivas de seguridad solicitadas o que se requieran a favor de líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, así como firmantes del Acuerdo, de manera concertada con los beneficiarios, y en consideración a las particularidades territoriales del contexto urbano y rural. Respecto de autoridades tradicionales étnicas, se recomienda valorar medidas preventivas de carácter colectivo acorde con la cultura y organización de dichos pueblos, que converjan en el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la autoprotección.

A la Policía Nacional, acompañar el esfuerzo de las Alcaldías e implementar con eficacia las medidas preventivas y de seguridad definidas, con los respectivos enfoques diferenciales, acorde con las particularidades territoriales y especialmente de los escenarios identificados en la presente Alerta Temprana.

13. **A la Unidad Nacional de Protección,** adelantar actuaciones administrativas para que los escenarios de riesgo advertidos en la presente alerta sean tenidos en cuenta al momento de evaluar las solicitudes de protección en curso (ordinarias y en trámites de emergencia) y se garantice la adopción de medidas, tanto individuales como colectivas, con enfoque diferencial, territorial y de género.

    Lo anterior, implementando mecanismos eficientes y expeditos, que permitan de manera urgente e inmediata evaluar la situación de riesgo, con el fin de adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores, población firmante del Acuerdo en proceso de reincorporación, autoridades étnicas, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones y demás población objeto del Decreto 1066 de 2015 en materia de protección, de todo el territorio identificado en riesgo.

En este sentido, se insta a que:

En coordinación con las Alcaldías de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, se activen espacios de promoción de la oferta institucional en materia de protección a las personas y comunidades en cada una de las comunas, corregimientos y territorios colectivos en situación de riesgo;

Fortalezca los procesos de participación y efectiva de las personas solicitantes de protección, en el curso de un análisis de riesgo preferiblemente flexible e individualizado, así como en el otorgamiento e implementación de las medidas materiales idóneas y eficaces de protección, y su posterior seguimiento;

Tome en cuenta los contextos y las situaciones específicas de las personas solicitantes, entre otros, condiciones de desplazamiento, o confinamiento, extensión del riesgo a núcleos familiares, comunidades u organizaciones, representatividad en escenarios nacionales, la aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales, según corresponda, y las situaciones de vulnerabilidad propias de la pertenencia étnica, por el ejercicio de liderazgo, entre otros.

14. **A la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia),** implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) oArtefactos Explosivos Improvisados (AEI); se presente el contexto de la afectación en el territorio nacional y territorial; se socialicen las rutas de atención en salud y los

derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.

A las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló, como primeros respondientes, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM.

Asimismo, se les insta a las Alcaldías y Gobernación del Cauca, a definir una ruta especial de actuación en emergencia, cuando las comunidades reporten el hallazgo de artefactos explosivos en sus territorios, que asegure tanto su oportuna y segura desactivación, como la prevención de posibles afectaciones sobre sus vidas y bienes.

En complemento, para casos específicos de contaminación a bienes protegidos por el DIH, como los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional como niños, niñas, adolescentes, disponer de mecanismos expeditos de coordinación y oportunidad e interinstitucionales, para garantizar la descontaminación del territorio en los términos de la respuesta requerida en el decreto 2124 de 2017.

V. Fortalecimiento comunitario y organizativo.

15. **Dirección de Asuntos Indígenas,** Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, garantizar el fortalecimiento organizativo de las comunidades étnicas existentes en los territorios advertidos, a través de acciones, proyectos o planes de capacitación y sensibilización en materia de:

    i. Legislación étnica vigente;

    ii. aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario;

    iii. mecanismos de autoprotección; y iv) salvaguarda ambiental del territorio. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas.

Para ello, desde las Alcaldías en mención se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.

16. **Dirección para la democracia,** participación ciudadana y acción comunal – Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior, implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que fortalezca la capacidad organizativa, y la gestión de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1129 de 2018 y el CONPES 3955 "Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia".

    Para ello, desde las Alcaldías y la Gobernación se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.

VI. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:

17. **A las Alcaldías de de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y en coordinación y con el apoyo de la Gobernación del Cauca,** iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos.

    A la Unidad para las Víctimas se le insta a establecer, con el apoyo de las alcaldías, las necesidades de los municipios frente a los kits de albergue que entrega la entidad, para que estos territorios puedan contar con los Kits que requieran. Además, prestar asistencia técnica a las Alcaldías, para que en que en caso de que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario.

18. **A la Unidad para las Víctimas** atender de manera integral e inmediata a aquellas colectividades étnicas y campesinas que puedan estar en riesgo inminente de confinamiento o desplazamiento forzado, debido a la situación de amenaza descrita anteriormente.

    Si dichos eventos llegaran a obstruir la posibilidad de declaración, definir rutas para la debida atención de dichas personas en articulación con las Alcaldías de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.

VII. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

19. **A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría Regional del Cauca,** efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presenteAlerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.

20. **A las Personerías municipales de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló,** realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co